

PARA: **Señores Consejo Universitario Universidad Estatal a Distancia**

DE: **Guiselle Bolaños Mora**

ASUNTO: **Informe de final de gestión como consejal externa, período 2015-2020**

FECHA: **09 de julio de 2020**

Estimadas señoras y estimados señores:

Reciban un cordial saludo de mi parte. Procedo a adjuntar, a esta nota, mi Informe de Gestión como Miembro Externo del Consejo Universitario, durante el período del 15 julio del 2015 al 9 de julio del 2020.

El Artículo 12 de la Ley General de Control Interno y las directrices emanadas por la Contraloría General de la República (CGR), según oficio D-1-2005-CO-DFOE publicadas en La Gaceta No. 131 del 7-07-2005, establecen la obligación de presentar un informe en el que se registren las acciones, políticas y acuerdos apoyados en el órgano colegiado en el que finalizo mi gestión. En todos los casos, lo que como miembro del Consejo Universitario hice, fue aportar ideas, apoyar acciones y acuerdos, plantear, dentro de las posibilidades opciones que contribuyeran a la toma de decisiones, todas encaminadas al fortalecimiento y desarrollo de la Universidad, en los diferentes campos en que debí participar. Lo anterior, dado que el Consejo Universitario es un órgano colegiado y las decisiones corresponden a acuerdos de mayoría, en la determinación de políticas y de acuerdo con el Reglamento del Consejo Universitario y sus comisiones.

Agradezco a la comunidad universitaria que con su voto me apoyó para ocupar un lugar tan distinguido dentro de la estructura de la UNED y a todos los funcionarios y compañeros que me apoyaron brindando información, aportando inquietudes, colaborando cuando se requería su aporte, para que las decisiones, en la medida de lo posible, logran ser consensuadas y de servicio a la Universidad. No siempre en este órgano colegiado se pueden tomar las medidas que logren la aceptación general de la comunidad universitaria, pero como miembro del Consejo

Universitario, también debí responder a la Ley General de Administración Pública y la legislación costarricense y universitaria en general, como responsable en el manejo de recursos públicos.

La experiencia fue muy valiosa y espero haber aportado mi experiencia y conocimientos, en los acuerdos en los que participé y en el análisis de situaciones específicas en las comisiones en que participé.

Que en esta época tan difícil para el país e general y para la educación superior pública en particular, los compañeros que ya constituyen este órgano y los nuevos integrantes, continúen consolidando a la UNED como la universidad pública de cobertura nacional, con programas de calidad y respondiendo a las necesidades de todas las regiones del país y sus habitantes.

Saludos cordiales.

cc. Auditoría Interna, UNED.
Oficina de Recursos Humanos
Dr. Vladimir de la Cruz, Miembro Externo Electo del Consejo Universitario
Archivo personal

A. PRESENTACIÓN

En mi condición de funcionaria obligada a presentar un informe final de gestión yo, Guiselle Bolaños Mora, cédula 1-0391-0972, procedo a rendir dicho informe como miembro externo del Consejo Universitario de la UNED, informe que se fundamenta en las “Directrices que deben observar los funcionarios obligados a presentar el informe final de su gestión, según lo dispuesto en el inciso e) del artículo 12 de la Ley General de Control Interno”, emitidas por la Contraloría General de la República mediante el documento D-1-2005-CO-DFOE.

Como miembro del Consejo Universitario, electa por la Asamblea Universitaria Representativa para representar a la comunidad nacional, en este informe rindo la información a la comunidad universitaria y nacional sobre los aspectos más relevantes de mi labor en este órgano colegiado, en el período comprendido entre el 15 julio del 2015 y el 14 de julio del 2020, período por el cual fui nombrada, según el resultado de la elección realizada en la UNED y declarado por el Tribunal Electoral de la Universidad Estatal a Distancia (TEUNED), en acuerdo de la sesión extraordinaria TEUNED 1085-2015, del 8 de julio de 2015.

El período de cinco años dentro del Consejo Universitario, me permitió analizar a profundidad aspectos importante de política universitaria en una Universidad que no me era desconocida, pues casi desde sus inicios formé parte del personal de la misma, en diferentes instancias y funciones. Cuando me presenté a la convocatoria para la elección de miembro externo del Consejo, planteé objetivos y proyectos de trabajo para colaborar con el desarrollo y fortalecimiento de la Universidad en el ámbito nacional, como institución necesaria y fundamental para garantizar el acceso a la educación superior a una población meta, definida desde su ley de creación, que en su mayoría no tendría acceso a otra universidad y que puede permanecer en sus lugares de residencia, realizando sus estudios universitarios que le permitan no solo lograr un proceso formativo de calidad, sino garantizar un proceso equitativo y necesario de movilidad social, dentro de la sociedad costarricense.

El informe corresponde a una serie de acciones realizadas en el seno del Consejo Universitario, órgano colegiado constituido por nueve miembros, por lo que no se puede considerar un informe de mis logros, éxitos o fracasos, sino de los de este grupo de

compañeros que, en todos los casos, nos hemos preocupado por realizar un trabajo de compromiso y calidad, para fortalecer la UNED y posicionarla de manera efectiva y positiva en la comunidad nacional y verificando la oferta de servicios de calidad para la población estudiantil tanto de docencia como de extensión. Igualmente, procurando una estabilidad financiera que garantice a los funcionarios, el desarrollo de sus capacidades y su estabilidad laboral, dentro de las condiciones difíciles del país.

Por lo expuesto anteriormente, deseo en esta rendición de cuentas en primer lugar, agradecer a los compañeros del Consejo, tanto miembros internos como externos o como representantes estudiantiles, en el período que estoy concluyendo. Igualmente, al equipo secretarial que bajo la dirección de la señora coordinadora, siempre estuvo atento para apoyarme y así poder cumplir con las diferentes funciones que me correspondieron en ese lapso. A los señores vicerrectores y señoras vicerrectoras con las que me correspondió compartir en comisiones y sesiones del plenario, a jefes y directores de las dependencias que constantemente, prestaban su aporte al trabajo de las comisiones, igualmente, a funcionarios de dependencias cuya experiencia era necesaria para la toma de decisiones y que siempre estuvieron solícitos para brindarme su colaboración. A la Asesoría Legal de la Universidad y a la Asesora Legal del Consejo, por el aporte jurídico necesario para la toma de muchas de las decisiones que nos correspondió enfrentar.

La importancia de los análisis necesarios para la toma de decisiones en el Consejo Universitario, implica la necesidad de desarrollar una dinámica de trabajo que considerando la diversidad de opiniones, garantice la eficiencia y efectividad del trabajo necesario para que se logre llegar al planteamiento de las mejores decisiones para el desarrollo de la Universidad.

Agradezco y todas y cada una de las personas que compartimos esta labor su apoyo y colaboración en mi labor; deseo a los compañeros que permanecen siendo parte del Consejo Universitario y a los que a partir del 15 de julio del 2020 se incorporan como nuevos integrantes de este órgano, el mayor de los éxitos en sus labores, en beneficio de la UNED y de la educación superior pública, uno de los baluartes de nuestro estado de derecho. Siempre hay tiempos difíciles y otros buenos en la situación de un país, y precisamente en este momento, todos somos conscientes de que la pandemia ha golpeado todos los ámbitos de la sociedad, pero precisamente, porque la UNED ha enfrentado crisis de las cuales ha sabido salir airoso, estoy convencida que ustedes, desde el Consejo Universitario, sabrán llevar a muy buen puerto esta institución, benemérita de la educación costarricense.

A.1 Resumen de las principales acciones y acuerdos apoyados en el Período Julio 2015- Julio 2020

En cumplimiento de las funciones del Consejo Universitario establecidas en el artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, resumo a continuación las acciones principales de las cuales participé, para el logro de dichas funciones.

- Aprobación de nuevos programas académicos (carreras) de la UNED (Diplomado, Bachillerato, Licenciatura y Posgrados) en diferentes especialidades y programas de la Dirección de Extensión.
- Aprobación de políticas específicas de interés institucional.
- Presentación de varias propuestas e inquietudes, relativas al desarrollo de dependencias, programas, Centros Universitarios y otras, en beneficio de la UNED.
- . Presidir las sesiones del Consejo Universitario, en ausencias del rector, cuando correspondiera
- Coordinar la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo de octubre 2012 hasta julio 2014.
- Colaborar en el análisis y elaboración de dictámenes en las comisiones permanentes del CU, de las cuales fui miembro: Comisión de Políticas de Desarrollo Académico; Comisión de Asuntos Jurídicos; Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios (solamente por un período de tres meses integré dicha comisión); Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo (fungí como coordinadora por un período), y Comisión de Plan Presupuesto.
- Aprobación de presupuestos y modificaciones presupuestarias, así como el análisis de las ejecuciones presupuestarias, y seguimiento de acciones de la Unidad Coordinadora del Proyecto Institucional (UCPI), para cumplir con el Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI), de conformidad con el plan establecido para el logro de sus metas.
- Aprobación de las licitaciones relacionadas con las iniciativas del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) y las demás que corresponden a fondos institucionales.
- Análisis y aprobación de los POA-Presupuestos Ordinarios para los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.
- Colaboración en la Comisión Plan Presupuesto en el análisis y elaboración de los dictámenes referentes a la Auditorías Externas remitidos por la Jefatura de Contabilidad de la UNED, así como con los Informes de Liquidación Presupuestaria y Evaluación de los POAs respectivos, remitidos por la Oficina de Control de Presupuesto de la UNED y el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI).
- Colaboración en el análisis y elaboración de dictámenes referentes a los estudios de la Auditoría Interna, así como a los servicios preventivos de esta entidad, que fueron del conocimiento del CU.
- Colaboración en el análisis de temas relacionados con la academia y con la estructura administrativa de la Universidad, en las comisiones correspondientes.
- Se apoyó desde la Asamblea Universitaria Representativa (AUR) la conformación de una comisión especial para la reforma del Estatuto Orgánico. Igualmente, en la aprobación de la reforma al Estatuto en lo referente a la elección de rector en caso

de vacancia anticipada del puesto, por razones tales como: renuncia, jubilación, incapacidad permanente que impida el ejercicio de la función, fallecimiento u otras razones no previstas en el Estatuto, antes de esta reforma.

- Se colaboró con el análisis y sugerencia de modificaciones a la propuesta de Lineamientos de Política Institucional, presentados a conocimiento del plenario por el señor Vicerrector de Planificación, para el período 2020-2024, que sirvan de base al Plan de Desarrollo Institucional, aún no presentado a conocimiento del Consejo. Estos lineamientos no han sido aprobados por el plenario del Consejo.
- Aprobación de reglamentos nuevos, y modificaciones de algunos otros en forma parcial o total.
- Análisis de proyectos de leyes nacionales o modificación de algunas existentes, enviadas por la Asamblea Legislativa, para que el Consejo Universitario realice dictámenes con observaciones, previo a su aprobación.
- Análisis de proyectos cartas de entendimiento entre diferentes instituciones u organizaciones y la UNED, proyectos de cooperación interinstitucionales y acuerdos de enajenación de bienes o aceptación de donaciones por parte de algunas instituciones a la Universidad.
- Coordinación de dos comisiones especiales, establecidas por el plenario para funciones específicas, la Comisión especial para reformular el procedimiento para el nombramiento de los directores de escuela, como Coordinadora, y la Comisión especial para hacer una revisión integral del Reglamento del Consejo Universitario y sus comisiones y una propuesta de modificación, como coordinadora, ambos aprobados por el plenario. Igualmente, participación en la Comisión para analizar la propuesta de creación de la Vicerrectoría de Extensión para presentar una propuesta al plenario. Participación en la comisión para nombrar funcionario distinguido de la Dirección de Extensión, en 2017.

B. RESULTADOS DE LA GESTIÓN

B.1. Labor Sustantiva del Consejo Universitario

El Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia, es el órgano directivo superior de la Universidad. Constituido por nueve miembros, el Rector (cuya función es el de presidente del mismo), tres miembros elegidos por la Asamblea Universitaria Plebiscitaria que no sean funcionarios de la Universidad, cuatro Miembros internos, electos por la Asamblea Universitaria Plebiscitaria, de los cuales habrá, por lo menos uno de cada Vicerrectoría y un representante estudiantil electo por el organismo oficial de ese sector. El período de elección, tanto de los miembros internos como los externos, es de cinco años.

Para la toma de decisiones debe tenerse en cuenta que es un órgano colegiado, cuyas acciones se manifiestan por acuerdos, los cuales se toman por el voto de al menos la mitad más cualquier fracción de sus miembros presentes. Su dinámica de trabajo, de análisis y propuesta de acuerdos específicos a través del trabajo de las comisiones que se han determinado en su seno, resulta ventajosa para garantizar una amplia discusión y análisis entre los miembros de estas, de los temas sometidos a su conocimiento, labor que se complementa posteriormente con el aporte del resto de los concejales en el plenario; si se trata de propuestas de reglamentos o modificaciones de los existentes, se envía a consulta de todos los miembros del Consejo antes de presentar el dictamen a plenario.

Las funciones principales del Consejo Universitario se establecen en el artículo 25 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal a Distancia, que la letra indica:

“El Consejo Universitario es el órgano directivo superior de la Universidad. Le corresponden las siguientes funciones:

a) Proponer a la Asamblea Universitaria las modificaciones al Estatuto Orgánico que considere convenientes;

b) Determinar las políticas de la Universidad, aprobar los programas docentes, ¡de investigación y de extensión; así como aprobar, reformar e interpretar los reglamentos, ¡conforme con lo estipulado en este Estatuto;

c) Nombrar a los Vicerrectores a propuesta del Rector y removerlos de sus cargos, también a propuesta del Rector por al menos dos terceras partes del total de los votos. En este caso, los Vicerrectores gozarán, como funcionarios, de la estabilidad que consigne el Régimen de Carrera Universitaria;

ch1) Nombrar por votación de al menos dos terceras partes del total de sus miembros, a los Directores y Jefes de las Unidades Académicas, por períodos definidos de cuatro años.

ch2) Nombrar al Auditor, a los Directores y Jefes de las Unidades Administrativas, por plazos definidos de seis años, por votación de al menos dos terceras partes del total de sus miembros.

ch3) Remover de sus cargos por justa causa debidamente comprobada, a los funcionarios incluidos en los incisos ch1) y ch2), de este artículo, con votación de al menos dos terceras partes del total de sus miembros.

ch4) Que los nombramientos señalados en los incisos ch1) y ch2) podrán ser renovados por una única vez, previa participación en la lista de elegibles correspondiente.

d) Adjudicar las licitaciones públicas con arreglo a las leyes y a las disposiciones reglamentarias;

e) Autorizar la celebración de convenios y contratos en aquellos casos en que la ley o los reglamentos así lo requieran;

f) Proponer a la Asamblea Universitaria, previo estudio técnico, la creación o supresión de las Vicerrectorías por votación afirmativa de, al menos, ¿dos terceras partes de la totalidad de sus miembros;

g) Aprobar y modificar el Manual de Organización y Funciones de la Universidad por votación afirmativa de, al menos, dos terceras partes de la totalidad de sus miembros. La Universidad funcionará de acuerdo con la dispuesto por dicho manual;

h) Aprobar la creación o supresión de las unidades académicas, administrativas, y técnicas de la Universidad, previo estudio técnico por votación afirmativa de, al menos, ¿dos terceras partes de la totalidad de sus miembros;

i) Aprobar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la Institución, ¿de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias;

j) Acordar los presupuestos de la Institución y sus modificaciones, a propuesta del Rector;

k) Mantener una comunicación directa y frecuente con las distintas unidades que integran la Universidad;

l) Crear comisiones de trabajo con miembros de su seno o con personas ajenas al Consejo;

ll) Agotar la vía administrativa; y

m) Cualesquiera otras que señalen este Estatuto y los reglamentos”

B.2. Cambios jurídicos aprobados por el CU en el período julio 2015-julio2020

Se aprobaron o modificaron reglamentos y procedimientos de importancia para el accionar de la Universidad, que resumo a continuación:

B.2.1 Respecto al Estatuto Orgánico:

Con base en acuerdos de la Asamblea Universitaria Representativa, se tomaron acuerdos importantes relativos al estatuto Orgánico:

- 24 de marzo del 2017, sesión **NO. 101-2017**, SE ACUERDA aprobar la “Propuesta Metodológica para la Reforma Integral del Estatuto Orgánico de la UNED”, presentada por la Comisión Ad hoc, nombrada por la Asamblea Universitaria Representativa en la sesión 098-2016, del 05 de agosto del 2016. Y en la misma sesión, se nombran por sector, los miembros de dicha comisión para que realicen la modificación correspondiente. No ha concluido esta labor.

- 05 de octubre del 2018, sesión **NO. 107-2018**, en ARTÍCULO IV, se aprueba la siguiente **modificación al artículo 27 del Estatuto Orgánico**, para que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO 27

En sus ausencias temporales, el Rector será sustituido por el Vicerrector que el Consejo Universitario designe, con base en lo que disponga el reglamento respectivo.

En caso de ausencias imprevistas del Rector, el Consejo Universitario será presidido por el miembro de mayor edad de los presentes, de entre los electos por la Asamblea Universitaria.

En caso de vacancia anticipada del puesto de Rector o Rectora, por razones tales como: renuncia, jubilación, incapacidad permanente que impida el ejercicio de la función, fallecimiento u otras razones no previstas en este Estatuto:

- a) El Tribunal Electoral Universitario (TEUNED) procederá a realizar la convocaría respectiva para la elección de Rector o Rectora, de conformidad con lo que establece el Reglamento Electoral de la UNED.
- b) El Consejo Universitario designará a un Vicerrector o Vicerrectora de la administración saliente como Rector interino o Rectora interina por un período de transición de cuatro meses máximo, en tanto cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 26 de este Estatuto.
- c) En caso de que ningún Vicerrector o Vicerrectora califique o no obtenga los votos necesarios para su nombramiento, el Consejo Universitario designará a uno de sus integrantes como Rector interino o Rectora interina, en tanto cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 26 de este Estatuto.

Durante el período de transición, el Rector interino o Rectora interina gozará de licencia en su puesto de integrante del Consejo Universitario y se reincorporará a este una vez designado el Rector o Rectora titular, siempre y cuando su período no hubiese vencido.

B.2.2 Reglamentos relacionados con aspectos administrativos, de recursos humanos y otros temas, aprobados en el período o modificaciones relevantes

1. Modificación al Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones

En Sesión 2485-2015, Art. II, celebrada el 3 de diciembre del 2015, se adiciona un inciso d) al artículo 6 del, de manera que se lea según se indica a continuación:

“Enviar a consulta a todos los miembros del Consejo Universitario el dictamen sobre los reglamentos o sus modificaciones, que surja una vez concluido el procedimiento establecido en el artículo 57 del presente reglamento, con la finalidad de que cada miembro en un plazo no mayor a 10 días hábiles, envíe a la comisión las observaciones respectivas. El dictamen final que elabore la Comisión deberá considerar las observaciones de los miembros del Consejo que hayan llegado en dicho período.”

2. Reglamento del artículo 32 bis del Estatuto de Personal:

En la sesión 2487-2015, del 10 de diciembre del 2015, se modifica este reglamento, con base en los resultados del informe de la Auditoría Interna AI-X-16-2014-02, “Estudio sobre verificación de cumplimiento legal en las contrataciones al amparo del artículo 32 bis del Estatuto de Personal”.

3. Reglamento para la Vinculación Remunerada de la Universidad Estatal a Distancia con el Sector Externo:

Se aprobó en la sesión 2498-2016, Art. II, inciso 2-b), celebrada el 25 de febrero del 2016.

4. Reglamento General de Becas para Estudiantes de pregrado y grado de la Universidad Estatal a Distancia:

Se aprobó en la sesión 2492-2016, Art. II, inciso 1-a), de fecha 4 de febrero 2016. Este reglamento entró a regir a partir del tercer cuatrimestre del 2016. En la sesión 2531-2016, Art. III, inciso 1-a), celebrada el 28 de julio del 2016 se suspende la aplicación del artículo 9 de este reglamento y en la sesión 2605-2017, Art. V, inciso 19), de fecha 20 de julio del 2017, se amplía dicha suspensión hasta el 31 de diciembre del 2017, o hasta que el Consejo Universitario finiquite la revisión de este reglamento. En la agenda del CU, aún está pendiente la aprobación definitiva de este reglamento.

5. Reglamento General de Becas para Estudiantes de pregrado y grado de la Universidad Estatal a Distancia:

Se aprobó en la sesión 2492-2016, Art. II, inciso 1-a), de fecha 4 de febrero 2016. Este reglamento entró a regir a partir del tercer cuatrimestre del 2016. En la sesión 2531-2016, Art. III, inciso 1-a), celebrada el 28 de julio del 2016 se suspende la aplicación del artículo 9 de este reglamento y en la sesión 2605-2017, Art. V, inciso 19), de fecha 20 de julio del 2017, se amplía dicha suspensión hasta el 31 de diciembre del 2017, o hasta que el Consejo Universitario finiquite la revisión de este

reglamento. En la agenda del CU, aún Sesión 2496-2016, Art. II, inciso 1-b), celebrada el 18 de febrero del 2016:

6. Modificación del Reglamento Electoral Universitario

En Sesión 2496-2016, Art. II, inciso 1-b), celebrada el 18 de febrero del 2016, se aprueban modificaciones a los artículos 37, 37Bis, 45, 66 y 101 y está pendiente la aprobación definitiva de este reglamento.

7. Reglamento de Dedicación Exclusiva:

En sesión No. 2498-2016, Art. II, inciso 2-c), de fecha 25 de febrero del 2016, se aprueba una modificación del artículo 11 de este reglamento. En sesión 2592-2017, Art. III, inciso 2-b), celebrada el 11 de mayo del 2017, se acuerda “Eliminar el artículo 4 bis del Reglamento de Dedicación Exclusiva, dado que deja por fuera los casos establecidos en el artículo 43 del Estatuto de Personal que no ameritan la pérdida de la dedicación exclusiva”. Asimismo, modifica el artículo 8 del mismo reglamento.

8. Reglamento para la Vinculación Remunerada de la Universidad Estatal a Distancia con el Sector Externo

Se aprueba en Sesión 2498-2016, del 25 de febrero del 2016

9. Reglamento del Instituto de Gestión de la Calidad Académica:

Se aprobó en sesión 2502-2016, Art. v, inciso 1-b), celebrada el 17 de marzo del 2016. Este reglamento regula el funcionamiento del Instituto de Gestión de la Calidad Académica, el cual se había creado en la sesión 2452-2015, Art. III, inciso 1-a), celebrada el 13 de agosto 2015.

10. Reglamento de Graduación de las Maestrías Académicas del Sistema de Estudios de Posgrado:

En la sesión 2514-2016, Art. IV, inciso 2) celebrada el 12 de mayo del 2016 el CU aprueba ampliar la disposición de suspender la aplicación del Reglamento de Graduación de Maestrías Académicas, para las promociones que ingresan a estas maestrías de la Universidad, a partir del III Cuatrimestre del año 2013 hasta el tercer cuatrimestre del año 2016 inclusive y, posteriormente, en la sesión 2594-2017, Art. III, inciso 2-a) celebrada el 18 de mayo del 2017 amplía la disposición hasta por dos años más (al 18 de mayo del 2019). No obstante, mantiene vigente el documento titulado “Orientaciones para el desarrollo y presentación del trabajo final de graduación en los programas de doctorado”, el cual rige para los trabajos finales de graduación de las Maestrías Académicas y Doctorados, así como el documento titulado “Orientaciones para el Desarrollo y Presentación del Trabajo Final de Graduación en los Programas de Maestría Profesional del SEP”, el cual rige para los trabajos finales de graduación de las Maestrías Profesionales.

11. Reglamento para la Acreditación del Aprendizaje por Experiencia:

En atención al oficio VA-176-2016 de fecha 04 de julio del 2016, suscrita por la señora Katya Calderón Herrera, Vicerrectora Académica (REF. CU-337-2016), en la

sesión 2568-2017, Art. IV, inciso 1-a), celebrada el 26 de enero del 2017, el CU acordó en el punto 2, lo siguiente:

“2. Dejar sin efecto por seis meses calendario el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 1755-2005, Art. IV, inciso 4), celebrada el 15 de abril del 2005, que corresponde a la suspensión del Reglamento para la Acreditación del Aprendizaje por Experiencia, por lo que este Reglamento estará vigente hasta el 27 de julio del 2017.” Consecuentemente, desde el 28 de julio, 2017, se mantiene en vigencia el acuerdo del CU aprobado en la sesión No. 1755-2015, Art. IV, inciso 4), de fecha 15 de abril del 2005, mediante el cual deja en suspenso la aplicación del Reglamento para la Acreditación del Aprendizaje por Experiencia.

12. Reglamento de Concursos para la Selección de Personal de la UNED:

En sesión No. 2537-2016, Art. II, inciso 1-a), celebrada el 18 de agosto del 2016, se aprueba una modificación del artículo 5 de este reglamento. En la Sesión 2663-2018,

se modifica el artículo 22.

13. Reglamento del Consejo Institucional de Extensión

Se aprueba en sesión 2561-2016 ARTÍCULO III, inciso 1-b), celebrada el 17 de noviembre del 2016

14. Reglamento para la Operación y Mantenimiento del Sistema de Control Interno de la Universidad Estatal a Distancia:

Se aprobó en la sesión 2564-2016, Art. II, de fecha 24 de noviembre del 2016.

15. Reglamento sobre el régimen de puestos de confianza en la UNED:

En la sesión No. 2575-2017, Art. IV, inciso 1-a), celebrada el 23 de febrero del 2017, se aprueba una modificación del artículo 6 de este reglamento, referente al número de puestos de confianza. En sesión 2794-2020, Art. III, inciso 15) celebrada el 12 de marzo del 2020, se modifica nuevamente este artículo, de manera que se lea que hay seis (6) puestos de confianza para la rectoría y dos para el Consejo Universitario.

16. Reglamento de la asesoría jurídica al Consejo Universitario y sus comisiones

Se aprueba en Sesión 2575-2017, Art. IV, inciso 1-a), celebrada el 23 de febrero del 2017.

17. Reglamento de Crédito para los Estudiantes del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP):

Se aprobó en la sesión 2597-2017, Art. III, inciso 1-a), celebrada el 1 de junio del 2017. Posteriormente, dada la imposibilidad de la administración de ponerlo en vigencia en el periodo indicado, el CU en la sesión 2612- 2017, Art. IV, inciso 2), celebrada el 24 de agosto del 2017, a solicitud de la Dirección del SEP, incluye un transitorio que dice: “El presente reglamento tiene vigencia a partir del primer cuatrimestre del 2018”.

18. Reglamento del Derecho de Petición:

Se aprobó en la sesión No. 2605-2017, Art. III, inciso 2-a), de fecha 20 de julio del 2017.

19. Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.

Se aprueba en la sesión No. 2605-2017, Art. IV-A, celebrada el 20 de julio del 2017,

20. Reglamento de Ayuda Económica para Viajes al Exterior de los Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia:

Este Reglamento se aprobó en la sesión 2621-2017, Art. III, inciso 1-a), celebrada el 28 de setiembre, 2017.

21. Reglamento para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Anual, Presupuesto Ordinario, Modificaciones Presupuestarias y Presupuestos Extraordinarios de la UNED:

Dada la aprobación parcial por la CGR del POA Presupuesto 2017, en la sesión No. 2621-2017, Art. III, inciso 2-c), del 28 de setiembre del 2017, se aprobó una modificación al artículo 55 de este reglamento, en los términos en que concibe la CGR el superávit específico.

22. Reglamento de Carrera Universitaria

En sesión 2663-2018 del 17 de mayo del 2018, Artículo III, inciso 18), se modifica el artículo 22 del, relativo a la valoración de los idiomas y lenguajes de programación, para introducir la asignación de puntos al dominio del Lenguaje de Señas Costarricense y de las lenguas de pueblos originarios de Costa Rica.

23.

M

odificación del artículo 80 bis del Estatuto de Personal:

En sesión 2706-2018, Art. V, inciso 2), celebrada el 22 de noviembre del 2018, se aprueba que en este artículo se considere:

Artículo 80 bis: Salario Escolar y Aguinaldo

La UNED pagará un salario adicional anual a cada funcionario denominado "salario escolar", que se hará efectivo en la segunda quincena del mes de enero de cada año. Su monto equivale al 8,33% de los salarios mensuales devengados por el funcionario, del 1 de enero al 31 de diciembre del año anterior. Por su naturaleza jurídica de salario, estará sujeto a todas las deducciones legales y voluntarias que procedan.

Asimismo, asume el pago del sueldo adicional pagadero en el mes de diciembre de cada año denominado "aguinaldo", creado mediante la Ley N.1981 del 9 de noviembre de 1955, el que se calcula con base en el promedio de los sueldos ordinarios y extraordinarios devengados durante los doce meses anteriores al primero de diciembre del año de que se trate.

24. Reglamento de la Galería de Próceres de la Educación y la Cultura Costarricense

Se aprueba en sesión 2723-2019, ARTÍCULO II, inciso 2-b) de fecha 21 de marzo, 2019

25. Reglamento Orgánico de la Asamblea General de la FUNDEPREDI
Se aprobó en Sesión 2611, Art. III, inciso 2-a) de 24 de agosto del 2017.
26. Reglamento de Autorización de Viajes al Exterior para los Funcionarios de la Universidad Estatal a Distancia.
Se aprobó en Sesión 2618-2017, celebrada el 21 de setiembre del 2017
27. Reglamento de Salud Ocupacional de la Universidad Estatal a Distancia
Aprobado en Sesión 2673-2018, que se celebró el 5 de junio del 2018
28. Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la UNED.
Aprobado en sesión No. 2670, Art. II, inciso 1-a) de 21 de junio del 2018
29. Reglamento Interno de Contratación Administrativa de la Universidad Estatal a Distancia.
Aprobado en Sesión No. 2713-2019, Art. III, inciso 4) celebrada el 31 de enero del 2019.
30. Reglamento Galardón Persona Profesora Distinguida de la UNED
Aprobado en Sesión 2718 Art. II, inciso 2-c) de 28 de febrero del 2019.
31. Reglamento para la Contratación de Personal Jubilado de los Diferentes Regímenes de Pensiones y Jubilaciones del País.
Aprobado en Sesión 2720, Art. III, inciso 2-a, de 7 de marzo del 2019
32. Modificación Integral al Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones

Se aprueba en Sesión 2777-2019, del 7 de noviembre, 2019 ARTÍCULO II, inciso 2-a

B.2.3 Durante el período, también se realizaron modificaciones parciales, derogatorias o inclusiones, a algunos de los reglamentos vigentes, por solicitud de dependencias, funcionarios u organizaciones, que se anotan a continuación:

SESIÓN 2459-2015 del 3 de setiembre del 2015, Artículo II, inciso 2-a), se modifica el artículo 26 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, para la definición de becas de menor o mayor cuantía.

SESIÓN 2529-2016 del 21 de julio del 2016, Artículo III, inciso 1), se reforma el inciso f) del artículo 72 del Estatuto de Personal para incluir un miembro de organizaciones gremiales.

Sesión 2706-2018 27 de noviembre del 2018, Art. V, inciso 2), se modifica el artículo 80 bis del Estatuto de Personal que regula el Salario Escolar para equipararlo con el resto del sector público.

SESIÓN 2475-2015 del 22 de octubre del 2015, Artículo IV, inciso 4), Modificación del Artículo 10 del Reglamento de Ventas de Materiales Producidos y Adquiridos por la UNED en el que se contempla un esquema de descuentos para la venta de libros.

SESIÓN 2498-2016 del 25 de febrero, 2016, Artículo II, inciso 2-c), se modifica el Artículo 11 del Reglamento de Dedicación Exclusiva para regular la relación con la FUNDEPREDI.

SESIÓN 2670-2018 21 de junio del 2018, Artículo II, inciso 3-a), se modifica el artículo 11 del Reglamento Fondo FEUNED para incluir arreglo de pago.

SESIÓN 2673-2018 del 5 de julio del 2018, en Artículo II, inciso 2-a), se modifica el artículo 138 del Estatuto de Personal, para mejorar la operatividad del proceso de evaluación del desempeño.

SESIÓN 2432-2015 del 4 de junio del 2015, ARTICULO V, inciso 4), se agrega un inciso al artículo 34 del Estatuto de Personal, en el apartado de “Deberes de los Funcionarios”, que se lee: *“Cumplir en lo que corresponda con las actividades que lleve a cabo la universidad derivadas del sistema de control interno.”*

Sesión 2684 del 23 de agosto del 2018, ARTÍCULO II, inciso 3-b), se realiza una adición al artículo 102 del Estatuto de Personal de la UNED con el fin de establecer beneficios para los jubilados de la UNED.

SESIÓN 2669-2018 del 14 de junio del 2018, en el ARTÍCULO II, se Modifica el artículo 6 del Reglamento sobre el Régimen de Puestos de Confianza en la UNED, para incluir una plaza para el Consejo Universitario, correspondiente al asesor jurídico.

SESIÓN 2647-2018 del 8 de marzo del 2018, Artículo II, inciso 3-a), se modifican los artículos 2, 3, 6 y 8 del Reglamento de Crédito para los Estudiantes del Sistema de Estudios de Posgrado, para agilizar el procedimiento de análisis de crédito.

SESIÓN 2537-2016 del 18 de agosto del 2016, Artículo II, inciso 1-a), se modifica el artículo 5 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal para aclarar el procedimiento relacionada con la inopia en los concursos de personal.

SESIÓN 2587-2017 del 20 de abril del 2017, Artículo III, inciso 1-a), se aprueba una modificación al artículo 72 del Estatuto de Personal referente a la conformación del Consejo de Becas Institucional.

SESIÓN 2652-2018 del 5 de abril del 2018, Artículo II, inciso 1-a), se agrega el inciso g) al artículo 35 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, para convocar a la comunidad universitaria, en marzo de cada año, a una sesión pública del Consejo Universitario, con el fin de presentar un informe de sus acuerdos más relevantes del año anterior.

Sesión 2711 del 24 de enero del 2019, se aprueba un adendum al Convenio Específico entre la Universidad Estatal a Distancia y la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia, para disminuir el porcentaje por el manejo del presupuesto de la FEUNED, en los establecido en la Cláusula Tercera

Sesión 2555-2016 del 20 de octubre del 2016, se modifican **los** artículos 9 y 43 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, para regular el seguimiento de los acuerdos del Consejo Universitario.

Sesión 2802-2020, 07 de mayo del 2020, Art. IV, inciso 2-c), se aprueba modificar los artículos 4 y 8 del Reglamento para Uso de Equipos de Cómputo e Internet de la Universidad Estatal a Distancia.

Sesión 2810-2020, celebrada el 25 de junio de 2020 Art. IV, inciso 1), se modifica el **artículo 51** del Estatuto de personal, relativo al “Derecho a prestaciones”, para dar cumplimiento a una orden de la Contraloría General de la República, emitida por el señor Rafael Picado López, Gerente del Área de Denuncias e Investigaciones de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, en el que se emite una orden para que se modifique el artículo 51 del Estatuto de Personal de la UNED, respecto al pago de cesantía en caso de renuncia e igualmente, otra en relación con el máximo de años a reconocer por concepto de cesantía. Luego de un intenso

debate sobre el proceder de acuerdo a las implicaciones de lo exigido y considerando el criterio jurídico tanto de la Asesoría legal de la Universidad, como la del Consejo Universitario. Las modificaciones fueron las siguientes;

Los funcionarios de la UNED tendrán derecho al pago del auxilio de cesantía cuando la relación laboral se extinga por jubilación, despido sin justa causa, o por cualquier otra, ajena a la voluntad del trabajador. (Se elimina el pago de este auxilio por renuncia)

*Será calculado en la forma establecida por el artículo 30 inciso b) del Código de Trabajo y equivalente a veintidós días por cada año de servicio o fracción igual o mayor a seis meses y hasta un **máximo de ocho años**.*

B.2. 4 Acuerdos para promocionar la permanencia de los estudiantes de la UNED, a raíz de los efectos de la pandemia por COVID 19

La situación presentada por la pandemia del COVI 109, que afecta a la población mundial y a la costarricense en particular, no solo en aspectos sanitarios sino en todos los campos, siendo el económico uno de los principales, requiere que las instituciones de educación adopten medidas para garantizar que la población siga teniendo acceso a los servicios que ofrecen, como una herramienta de movilidad social y de mejora de sus condiciones familiares y particulares, no solamente en lo relativo a los planes formales de grado y posgrado, sino también en cursos de capacitación y formación en servicio

Conscientes de la condición de vulnerabilidad de un alto porcentaje de la población de la UNED, el Consejo de Rectoría tomó una serie de acuerdos cuyo fin primordial es el de garantizar la permanencia de estos estudiantes, en medio de la crisis que se vive en el país. Estos acuerdos, cuando se trata de aspectos que deben ser analizados por el Consejo Universitario, se presentaron luego a este órgano, para su correspondiente aprobación.

SESIÓN 2794-2020, del 12 marzo, 2020, ARTÍCULO III, inciso 19) CU-2020-173

CONSIDERANDO:

1. El oficio CR-2020-0439 del 12 de marzo del 2020 (REF. CU-252-2020), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE), en sesión 2072-2020, Artículo I, inciso 3), celebrada el 09 de marzo del 2020, referente al Plan de

Contingencia ante el COVID-19, así como las orientaciones que se deben seguir del 10 al 16 de marzo.

2. El oficio CR-2020-0440 del 12 de marzo del 2020 (REF. CU-253-2020), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE), en sesión 2073-2020, Artículo I, celebrada el 11 de marzo del 2020, en el que extiende hasta el 23 de marzo del 2020 el alcance de las medidas preventivas tomadas en la sesión 2072-2020, Artículo I, inciso 3).

SE ACUERDA:

1. Dar por recibidos los acuerdos tomados por el Consejo de Rectoría, en relación con las medidas preventivas ante el COVID-19.
2. Apoyar en lo que corresponda, las nuevas medidas que tome el CONRE, en aras de mantener un adecuado manejo de la emergencia sanitaria en la UNED, tanto con los estudiantes como con el personal.
3. Instar a la administración para que se elabore una guía técnica que oriente a cualquier autoridad educativa pública o privada del país, para transformar sus servicios en procesos de educación a distancia.

SESIÓN 2796-2020, 26 marzo, 2020, ARTÍCULO III, inciso 4)

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 4 de la Ley de Creación de la Universidad Estatal a Distancia, establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 4º: En la Universidad Estatal a Distancia la duración de los estudios no estará fijada de antemano por períodos rígidos y, en la medida de lo posible, el proceso formativo será individualizado. Las áreas de conocimiento que el alumno debe conocer, para obtener certificados de capacitación, títulos o grados, deberán determinarse previamente.”

2. El oficio CR-2020-487 del 21 de marzo del 2020 (REF. CU-270-2020), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE) en sesión extraordinaria 2075-2020, Artículo I, celebrada el 20 de marzo del 2020, en relación con

las últimas medidas tomadas por ese Consejo, con motivo del aumento de casos con la enfermedad COVID-19 y las recomendaciones emitidas por el Ministerio de Salud para enfrentar la proliferación del Coronavirus, las cuales rigen del 22 de marzo al 05 de abril del 2020.

3. La propuesta de acuerdo (REF. CU-282-2020) presentada por la señora Guiselle Bolaños Mora, miembro externo del Consejo Universitario, para que se defina una política universitaria en beneficio de los estudiantes de la UNED, ante la enfermedad COVID-19.

4. La nota del 25 de marzo del 2020 (REF. CU-281-2020), suscrita por la señora Carolina Amerling Quesada, miembro interno del Consejo Universitario, en la que manifiesta su preocupación por los problemas que se están viviendo en el modelo de evaluación para aplicar en los segundos exámenes ordinarios.

5. La nota suscrita por la Vicepresidenta de la Federación de Estudiantes, Daniela Masís Valverde, dirigida al Consejo de Rectoría, en la que solicitan esclarecer sus preocupaciones como población estudiantil y Junta Directiva de la FEUNED, en virtud de acuerdo tomado por el CONRE en sesión 2074-2020, Artículo III, inciso 3) celebrada el 16 de marzo del 2020. (REF.CU. 285-2020)

6. Lo discutido en la presente sesión 2796-2020, en relación con este asunto.

SE ACUERDA:

1. Trasladar a la administración las notas presentadas por las señoras Guiselle Bolaños y Carolina Amerling, y el señor César Alvarado, presidente de la FEUNED, así como lo discutido en esta sesión, con el fin de que sean valoradas en las medidas que se están tomando, ante la enfermedad COVID-19.

2. Solicitar a la administración que informe semanalmente al Consejo Universitario las medidas que se están tomando para atender las inquietudes presentadas por los estudiantes.

3. Indicar a la administración que, en caso de que sea necesario flexibilizar la normativa, con el fin de que no se vean afectados los estudiantes, presente la correspondiente solicitud a este Consejo Universitario.

SESIÓN 2798-2020, 16 abril, 2020, ARTÍCULO III, inciso 17)

CONSIDERANDO:

El oficio R-0349-2020 del 16 de abril del 2020 (REF. CU-321-2020), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, referente al uso de recursos del Fondo Solidario Estudiantil para subsidiar acceso a internet.

Además, adjunta el oficio DAES 058-2020 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, en el que recomienda que se modifique el Reglamento del Fondo Solidario Estudiantil para incluir un transitorio que permita su uso durante cuatro meses, para subsidiar el costo de tener conexión a internet para la población estudiantil, incluyendo personas de los programas de extensión que lo requieran.

SE ACUERDA:

1. Aprobar el siguiente transitorio al Reglamento del Fondo Solidario Estudiantil:

TRANSITORIO:

Con el fin de brindar un apoyo temporal para el acceso a la tecnología a la población estudiantil regular becada, así como a las personas estudiantes de los diferentes cursos de la Dirección de Extensión que lo requieran, según los mecanismos actuales, se autoriza el uso del Fondo Solidario Estudiantil para realizar una transferencia monetaria mensual que contribuya al pago de servicio de Internet de las personas afectadas por la emergencia del COVID 19, para el cumplimiento de las actividades académicas virtuales. El apoyo rige de abril a julio de 2020. Para su ejecución, se reforzará la partida presupuestaria destinada para el Fondo Solidario Estudiantil. La Oficina de Atención Socioeconómica será la encargada de definir el procedimiento y montos para la asignación, lo que será aprobado por el Consejo de Rectoría para su ejecución.

2. Solicitar a la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED) y la Defensoría de los Estudiantes (DEFE) que sean garantes del cumplimiento de la atención especial que se brindará con este subsidio a la población estudiantil necesitada de acceso a internet.

SESIÓN 2799-2020, 23 abril, 2020, ARTÍCULO III, inciso 1)

CONSIDERANDO:

1. El oficio R-0348-2020 del 16 de abril del 2020 (REF. CU-320-2020), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), en sesión extraordinaria 10-2020, celebrada el 3 de abril del 2020, referente a la contribución al Fondo Humanitario y Solidario del Gobierno, para atender la emergencia sanitaria y económica producida por el COVID-19.

2. El acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) en la sesión extraordinaria 10-2020, celebrada el 3 de abril del 2020, que se transcribe a continuación:

“SE ACUERDA:

A. CONTRIBUIR CON RECURSOS DE LAS UNIVERSIDADES ESTATALES Y EL CONARE AL FONDO HUMANITARIO Y SOLIDARIO DEL GOBIERNO, PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA Y ECONÓMICA PRODUCIDA POR EL COVID 19.

B. PARA ELLO, CADA RECTOR CONSULTARÁ, DE SER NECESARIO, A LOS CONSEJOS UNIVERSITARIOS E INSTITUCIONAL, PARA DEFINIR CON PRECISIÓN LOS PROCESOS QUE INTERNAMENTE SE DEBEN CUMPLIR, ASÍ COMO PARA IDENTIFICAR LOS MONTOS Y PARTIDAS QUE PUEDEN SER UTILIZADAS POR CADA UNIVERSIDAD PARA REALIZAR ESTE APOORTE.

C. NOTIFICAR EL RESULTADO DE ESTA CONSULTA AL CONARE PARA COMUNICARLO AL MINISTRO DE HACIENDA Y A LA OPINIÓN PÚBLICA.

3. El interés del Consejo Universitario de apoyar la iniciativa del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), en particular las cuatro iniciativas que presentó el señor rector de la UNED, Rodrigo Arias Camacho.

4. La necesidad de que el Consejo Universitario conozca el informe de liquidación presupuestaria, correspondiente al primer trimestre del 2020.

SE ACUERDA:

Solicitar a la administración que presente al Consejo Universitario, en la próxima sesión ordinaria, a celebrarse el 30 de abril del 2020, el informe de liquidación presupuestaria del primer trimestre del 2020, con el fin de apoyar la iniciativa de CONARE, referente a la contribución al Fondo Humanitario y Solidario que impulsa el Gobierno para atender la emergencia sanitaria y económica producida por el COVID-19, considerando las cuatro opciones que plantea la Rectoría de la UNED.

SESIÓN 2801-2020, 30 abril, 2020, ARTÍCULO III, inciso 13)

CONSIDERANDO:

1. El oficio R-0416-2020 del 29 de abril del 2020 (REF. CU-359-2020), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que remite la propuesta presentada por la comisión nombrada por el Consejo de Rectoría (CONRE) en sesión 2079-2020, Artículo I, inciso 4) del 13 de abril del 2020, para la elaboración de propuestas de reforma a los Reglamentos de Becas a Estudiantes y del Fondo Especial Estudiantil y cualquier otra normativa de la Universidad, para reforzar los apoyos a la población estudiantil ante la crisis originada por la pandemia del coronavirus y sus consecuencias económicas y sociales.

2. El oficio DAES-068-2020 de la señora Raquel Zeledón Sánchez, Directora a.i. de Asuntos Estudiantiles y coordinadora de la comisión nombrada por el CONRE, en el que solicita aprobar un transitorio en el Reglamento General de Becas para estudiantes de pregrado y grado de la Universidad Estatal a Distancia, con el fin de atender la dificultad económica del país y facilitar la matrícula de la población estudiantil de la UNED durante este año. En este oficio plantea considerandos, que a la letra indican:

“CONSIDERANDO:

- Que la UNED cuenta con una población becada de 12.735 personas, en donde el 84.82%, es decir 10.803 becas, corresponden a personas cuya situación socioeconómica limita el acceso a la educación superior a distancia, esto asociado a la incidencia, que las medidas de prevención del COVID-19 a lo interno y externo del país, están teniendo en la sostenibilidad y activación sector económico del país, conllevando a una afectación a esta población de la UNED de manera directa.
- Un total de 3478 estudiantes con matrícula consolidada, deben de realizar 24 horas de servicio como parte de los requisitos para mantener la beca, ya sea en su centro universitario o en instituciones comunales aprobadas por el Programa. Para este fin, se han realizado los ajustes necesarios para flexibilizar el cumplimiento de este requisito.
- Estudios realizados en relación con la caracterización de la población becada por condición socioeconómica, 76% son mujeres, y en general evidencian que la mayoría de las personas que ingresan con este tipo de beca, se encuentran en situación de pobreza y pobreza extrema; 77% se ubican en el primer y segundo quintiles de ingreso; 55% provienen de distritos calificados como de bajo o muy bajo índice de desarrollo social; asociado a limitadas fuentes de empleo e informalidad de estos. Estas situaciones se complejizarán con la afectación económica y social con la presencia del COVID-19, las medidas implementadas por el Gobierno y su afectación social y económica.
- La integración de la población becada por participación y representación en los diversos grupos, asociaciones y otros se ve mediada por un interés en los aprendizajes y experiencia en estas agrupaciones y por el apoyo de una beca que les permite la exoneración del pago de sus materias promoviendo la permanencia de la población y el sentido de pertenencia con la institución.

- La afectación directa en la situación socioeconómica de las personas con beca y sus familias, quienes, a partir de la declaratoria de pandemia en el país, registran por diversas vías de comunicación, las dificultades que están presentando para continuar con el cuatrimestre tanto en aspectos tecnológicos, económicos, de convivencia y estabilidad emocional entre otros, y que se presentará durante el tiempo que dure la emergencia nacional.

- La UNED actualmente se encuentra en proceso de conclusión de la primera solicitud de beca socioeconómica del año 2020 y con la particularidad de ser la mayor solicitud histórica de la OAS y de la institución, en el cual se recibe un total de 9.709 solicitudes de beca, de las cuales se han identificados más de 400 personas en situación de pobreza extrema de previo a la pandemia que se enfrenta y con esta muchas otras personas solicitantes que en revisión su primer resultado presentan afectación directa ante el COVID-19.”

3. El interés del Consejo Universitario de flexibilizar la normativa ante los efectos de la pandemia del COVID-19, para poder atender los requerimientos de los estudiantes, para poder continuar sus estudios en la UNED y facilitarles el poder mantener su condición de becado.

SE ACUERDA:

Aprobar el siguiente transitorio al Reglamento General de Becas para estudiantes de pregrado y grado de la Universidad Estatal a Distancia, como parte de las estrategias de apoyo para promover la permanencia y continuidad de la población estudiantil de la UNED:

TRANSITORIO 1:

En atención a la declaratoria de emergencia por COVID 19, según acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión 2072-2020, Artículo I, inciso 3), celebrada el 09 de marzo del 2020, se procede a:

- Suspender la aplicación del artículo 19, 20 y 24 en su totalidad.

- Exonerar del pago de derechos de inscripción y derechos de graduación a la población becaria de la UNED, de forma equivalente con el porcentaje de beca con la que cuenta en cada periodo académico.

Este transitorio se aplica a partir de su aprobación y durante el año 2020.

SESIÓN 2804-2020, 21 mayo, 2020, ARTÍCULO IV, inciso 11)

CONSIDERANDO:

1. El oficio CR-2020-770 del 19 de mayo del 2020 (REF. CU-417-2020), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 2084-2020, Artículo I, inciso 11), celebrada el 11 de mayo del 2020, referente a la aprobación del 100% de exoneración para el II cuatrimestre del 2020 del costo de asignaturas y matrícula a la población estudiantil no becada de la UNED, de pregrado, grado y extensión que se encuentren acogidos por el plan Proteger del Gobierno de la República.
2. El oficio CR-2020-783 del 18 de mayo del 2020 (REF. CU-411-2020), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE) en sesión 2984-2020, Artículo I, inciso 12), celebrada el 11 de mayo del 2020, relacionado con la población estudiantil de la Dirección de Extensión Universitaria.
3. El oficio R-0479-2020 del 20 de mayo del 2020 (REF. CU-423-2020), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en relación con las diversas acciones y solicitudes que pretenden facilitar a las poblaciones estudiantiles, continuar sus estudios en la UNED en el segundo cuatrimestre 2020, a pesar de las difíciles condiciones económicas que afectan a una gran parte de la población nacional en medio de la pandemia de COVID-19.
4. La solicitud planteada en la sesión 2786-2020 por el señor César Alvarado Arguedas, representante estudiantil ante el Consejo Universitario, en relación con las facilidades de pago de matrícula para los estudiantes de grado y pregrado de la UNED.
5. Dada la emergencia nacional por la pandemia del COVID-19, se requiere flexibilizar la normativa interna para brindar oportunidades, por lo que el Consejo Universitario dispensa el proceso de consulta para la aprobación de la inclusión de transitorios a diferentes reglamentos institucionales.

SE ACUERDA:

1. Aprobar en todos sus términos las siguientes medidas económicas de apoyo a estudiantes de la UNED, debido a las difíciles condiciones que afectan a una gran parte

de la población nacional en medio de la pandemia del COVID-19, presentadas por la Rectoría en el oficio R-0479-2020, que se detallan a continuación:

a) Modificar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2798-2020, Art. III, inciso 17), celebrada el 16 de abril del 2020, para que el transitorio al Reglamento del Fondo Solidario Estudiantil se lea de la siguiente manera:

TRANSITORIO:

Con el fin de brindar un apoyo temporal para el acceso a la tecnología a la población estudiantil regular becada, así como a las personas estudiantes de los diferentes cursos de la Dirección de Extensión que lo requieran, según los mecanismos actuales, se autoriza el uso del Fondo Solidario Estudiantil para realizar una transferencia monetaria mensual que contribuya al pago de servicio de Internet de las personas afectadas por la emergencia del COVID 19, para el cumplimiento de las actividades académicas virtuales. El apoyo rige de junio a setiembre de 2020. Para su ejecución, se reforzará la partida presupuestaria destinada para el Fondo Solidario Estudiantil. La Oficina de Atención Socioeconómica será la encargada de definir el procedimiento y montos para la asignación, lo que será aprobado por el Consejo de Rectoría para su ejecución.

b) Modificar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2801-2020, Art. III, inciso 13), celebrada el 30 de abril del 2020, para que el transitorio al Reglamento General de Becas para estudiantes de pregrado y grado de la Universidad Estatal a Distancia, se lea de la siguiente manera:

TRANSITORIO 1:

En atención a la declaratoria de emergencia por COVID 19, según acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión 2072-2020, Artículo I, inciso 3), celebrada el 09 de marzo del 2020, se procede a:

- Suspender la aplicación del artículo 19, 20 y 24 en su totalidad.
- Exonerar del pago de derechos de inscripción y derechos de graduación a la población becaria de la UNED: del 100% de este arancel en el segundo cuatrimestre 2020 y de forma equivalente con el porcentaje de beca con la que cuenta cada estudiante en los siguientes periodos académicos del año 2020.

c) Aprobar el siguiente transitorio al Reglamento para la vinculación remunerada de la UNED con el sector externo:

TRANSITORIO: Los excedentes transferidos por FUNDEPREDI a la Universidad en el año 2020, podrán destinarse a reforzar el Fondo Solidario Estudiantil y los recursos para becas a estudiantes, según lo proponga la Rectoría en el presupuesto extraordinario que contemple el uso de dichos recursos.

d) Aprobar el siguiente transitorio al Reglamento de pago diferido para estudiantes de la UNED:

TRANSITORIO. Autorizar que las personas estudiantes matriculadas en programas regulares o de extensión, puedan diferir el 100% del valor de los aranceles a pagar durante los períodos académicos del 2020.

Solicitar solamente los siguientes requisitos para acceder a este beneficio: ser estudiante regular, haber cursado al menos un período académico en la UNED, no tener deudas pendientes con la Universidad o contar con un arreglo de pago. Asimismo, se simplifican los requerimientos indicados en el artículo 8, para que se utilice letra de cambio en todos los casos y se pueda prescindir de la necesidad de contar con una persona fiadora si la Oficina de Tesorería no lo considera necesario.

e) Ratificar la exoneración del 100% de los aranceles de matrícula y del costo de las asignaturas, a las personas estudiantes regulares o de extensión beneficiadas del Plan Proteger, impulsado y administrado por el Gobierno de la República, de conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 2084-2020, Artículo I, inciso 11), celebrada el 11 de mayo del 2020.

f) Ratificar una exoneración parcial del 35% en el costo de los aranceles correspondientes a todos los cursos incluidos en la oferta del segundo cuatrimestre de la Dirección de Extensión Universitaria, de conformidad con lo aprobado por el Consejo de Rectoría en sesión 2984-2020, Artículo I, inciso 12), celebrada el 11 de mayo del 2020.

g) Aplicar un descuento del 35% en los aranceles de cada asignatura de los programas de posgrado en el segundo cuatrimestre 2020, para las personas estudiantes

que han visto afectada su situación económica, verificada por la instancia correspondiente de la Universidad.

2. Solicitar a la administración:

- a) Dar seguimiento a todas las medidas tomadas, con el fin de valorar el impacto que estas tuvieron, en relación con el rendimiento académico de la población estudiantil beneficiada, como resultado de la responsabilidad social que tiene la UNED.
- b) Realizar el estudio correspondiente para dar seguimiento a la permanencia de los estudiantes en la Universidad.
- c) Informar al Consejo Universitario el impacto de todas las medidas que se han tomado a favor de las poblaciones estudiantiles.

3. Las personas estudiantes beneficiadas con las medidas tomadas en este acuerdo, deben mostrar un rendimiento acorde con las medidas adoptadas por la Universidad.

4. Solicitar a la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED) y la Defensoría de los Estudiantes (DEFE) que sean garantes del cumplimiento de la atención especial que se brindará con este subsidio a las poblaciones estudiantiles beneficiadas por las diferentes medidas contenidas en este acuerdo.

SESIÓN 2808-2020, 18 Junio, 2020, ARTÍCULO IV, inciso 3)

CONSIDERANDO:

1. El oficio R-0572-2020 del 18 de junio del 2020 (REF. CU-549-2020), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que solicita la ratificación respectiva para exonerar a estudiantes del CONED, del pago que realizan por cada asignatura matriculada en el segundo semestre del año 2020.

2. La citada medida se toma en consideración de las consecuencias derivadas de la pandemia de COVID-19, incidiendo negativamente sobre la disponibilidad de ingresos en casi todos los sectores de la población, dentro de los cuales, una gran mayoría de estudiantes del CONED provienen de sectores fuertemente afectados por la crisis económica actualmente.

SE ACUERDA:

Ratificar la exoneración del costo de matrícula para el segundo semestre del 2020 a los estudiantes del CONED, aprobada por el Consejo de Rectoría (CONRE), en sesión 2086-2020, Artículo I, inciso 11), celebrada el 25 de mayo del 2020.

Los acuerdos aprobados para beneficiar a los estudiantes abarcaron todos los programas de docencia, posgrado y extensión y la respuesta en la matrícula del segundo cuatrimestre, fue bastante positiva, de acuerdo con la información compartida por el señor rector en sesiones del Consejo.

Si bien es cierto, los ingresos bajaron y se aumentó considerablemente el número de estudiantes becados en todas las categorías, considero que las acciones promovidas por el Consejo de Rectoría constituyeron un aliciente muy importante para la población estudiantil y la UNED demostró que cumple a cabalidad con los principios que orientaron su creación y se consideran en su misión y su visión, como universidad pública.

B.3. Cambios aprobados en la estructura organizacional de la UNED

B. 3. 1 Creación del Centro de Investigaciones en Educación (CINED)

En sesión 2497-2016 del 18 de febrero del 2016, Artículo II se aprueba la creación del Centro de Investigaciones en Educación (CINED), adscrito a la Escuela Ciencias de la Educación.

B. 3.2 Creación del Centro Agenda Joven

En sesión 2737-2019 del 23 de Mayo del 2019, ARTÍCULO III, inciso 1-a), se oficializa la creación del Centro Agenda Joven, dirigido por una coordinación académica. **La ubicación de este centro, dentro de la estructura organizativa de la Universidad, está pendiente.**

B.3.3 Designación del Centro Universitario de Talamanca, como Centro Universitario Intercultural

En sesión 2711-2019 del 24 de enero, 2019, ARTÍCULO II, inciso 4-a), se toma este acuerdo y se solicita a la administración que conforme un equipo de trabajo, con el fin de

que en un plazo de seis meses (31 de julio del 2019) se defina una ruta para el desarrollo de Centro Universitario de Talamanca, considerando su especificidad intercultural.1. Designar al Centro Universitario de Talamanca como un Centro Universitario Intercultural.

B.3.4 Creación del Centro Universitario de Acosta

La región de Caraiques (Acosta-Aserrí) cuenta oficialmente con un centro universitario, gracias a que el Consejo Universitario aprobara su creación, el 28 de abril del 2016, durante la sesión 2510-2016, cuando el órgano colegiado modificó el acuerdo 2501-2016 del 10 de marzo del año en curso.

B.3.5 Tres subsedes se transforman en Centro Universitario

Tres subsedes se convertirán en centro universitario: Sarapiquí, Pavón y Buenos Aires.

B.4. Estado de la autoevaluación del sistema de control interno institucional y acciones emprendidas para establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional durante el período julio 2015-julio 2020

- En sesión 2512-2016, Art. IV, inciso 9), celebrada el 05 de mayo, 2016, se acuerda remitir observaciones del CPPI sobre cambio de nombre del Programa de Valoración de la Gestión Administrativa y del Riesgo Institucional (PROVAGARI) a Programa de Control Interno (PROCI), a la Comisión de Asuntos jurídicos, para que lo analice en el análisis del Reglamento de Control Interno, así como quedar a la espera del informe técnico que enviará el CPPI, referente al cambio de nombre del Programa.
- En sesión 2528-2016, Art. III, inciso 8), celebrada el 07 de julio, 2016, se da por recibido el reporte de la valoración del riesgo del Consejo Universitario, elaborado
- En sesión 2545-2016, Art. V, inciso 3), celebrada el 13 de setiembre, 2016, se remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organización y Administrativo el informe de aplicación del modelo de madurez del sistema de control interno 2016 y el informe de la Autoevaluación del Sistema de Control Interno del período mayo 2015 a junio 2016.
- En sesión 2551-2016, Art. IV, inciso 4), celebrada el 06 de octubre, 2016, se conoce el estudio preliminar de la Auditoría Interna X 19-2016-03, "Seguimiento de Recomendaciones de los Informes de Control Interno emitidos durante el 2015" y se acuerda: Solicitar a la administración y a la presidencia de FUNDEPREDI presentar un cronograma para proceder con el cumplimiento de las recomendaciones pendientes enunciadas en el informe.
- En sesión 2557-2016, Art. IV, inciso 4), celebrada el 27 de octubre, 2016, se conoce el Informe de Valoración del Riesgo en la UNED Mayo 2015-Julio 2016 y el Informe de Seguimiento a la ejecución de los planes al 30 de junio del 2016, elaborado por la Comisión Institucional de Control Interno y se acuerda solicitar a la administración establecer un cronograma de acciones específicas, con el fin de lograr disminuir los riesgos críticos que se muestran en el informe y, en un plazo de tres meses (31 de enero del 2017), presente los avances respectivos al Consejo Universitario.
- En sesión 2560-2016, Art. IV, inciso 2-c), celebrada el 10 noviembre, 2016, se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos sobre la creación del Programa de Control Interno (PROCI) con las funciones que se establecerán en el "Reglamento para la Operación y Mantenimiento del Sistema de Control Interno de la UNED", y se solicita a la administración trasladar al personal del PROVAGARI al PROCI, con todos los derechos laborales y salarios que han mantenido.
- En sesión 2560-2016, Art. IV, inciso 2-d), celebrada el 10 de noviembre, 2016, se acuerda aprobar el "REGLAMENTO PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA UNED".

- En sesión 2564-2016, Art. II, celebrada el 01 diciembre, 2016, se conoce solicitud de revisión presentada por esta servidora, del acuerdo de sesión 2560-2016, Art. IV, inciso 2-d), celebrada el 10 de noviembre del 2016, sobre la aprobación del Reglamento para la Operación y Mantenimiento del Sistema de Control Interno de la Universidad Estatal a Distancia, en lo que respecta al artículo 3. Se acuerda acoger la solicitud de revisión presentada y se deja sin efecto dicho acuerdo.
- En sesión 2565-2016, Art. IV, inciso 1), 2016, celebrada el 08 diciembre, 2016 se analiza el oficio FDPRDI-141-16 del 28 de noviembre, suscrito por el señor Edgar Castro Monge, presidente de la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia (FUNDEPREDI), en el que da respuesta al punto 2) del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2551-2016, Art. IV, inciso 4), celebrada el 06 de octubre del 2016, referente al Estudio Preliminar X 19-2016-03 "Seguimiento de Recomendaciones de los Informes de Control Interno emitidos durante el 2015", realizado por la Auditoría Interna, así como nota del señor rector, de cumplimiento a dicho tema. Se acuerda remitir a la Auditoría Interna, para su conocimiento, los cronogramas que se adjuntan en los dos oficios, para el cumplimiento de las recomendaciones pendientes, presentadas en el Estudio Preliminar X 19- 2016-03.
- En sesión 2578-2017, Art. IV, inciso 2), celebrada el 02 marzo, 2017 se conoce el oficio PROCI 038-2017 del 03 de febrero del 2017, suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, en el que da respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2557-2016, Art. IV, inciso 5), celebrada el 27 de octubre del 2016, referente al Informe de Valoración del Riesgo en la UNED mayo 2015 – julio 2016. Se remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo para que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de mayo del 2017.
- En sesión 2578-2017, Art. IV, inciso 3), celebrada el 02 marzo, 2017 se analiza el estado en la implementación de las medidas de administración del riesgo establecidas por el Consejo Universitario, para mitigar los riesgos críticos identificados en su accionar y se acuerda modificar el nivel de riesgo de los eventos 2 y 8 establecidos en la valoración del riesgo que se realizó al Consejo Universitario en el 2016, de nivel crítico a nivel medio, en razón de la imposibilidad de tomar medidas para mitigar o minimizar estos riesgos, ya que no dependen solamente de este Consejo.
- En sesión 2584-2017, Art. IV, inciso 1), celebrada el 30 marzo, 2017, se analiza y aprueba la tabla referente a la información sobre el avance en la implementación de las actividades planteadas en el seguimiento de autoevaluación del sistema de control interno, a solicitud del Programa de Control Interno. Igualmente, se aprueba solicitar a los miembros del Consejo Universitario coordinar con la Secretaría del Consejo Universitario, para que en coordinación con el Programa de Control Interno (PROCI), los miembros de este Consejo que no han realizado el curso de Control Interno que ofrece la Universidad, lo puedan realizar a más tardar a diciembre del 2017.
- En Sesión 2595-2017, Art. III, inciso 1), celebrada el 18 mayo, 2017, se remite a Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el Informe de

seguimiento a la ejecución de los planes de acción producto de las autoevaluaciones del sistema de control interno en la UNED, a febrero del 2017,

- En sesión 2598-2017, Art. IV, inciso 6, celebrada el 01 junio, 2017 se analiza oficio PROCI-110-123 del 21 de marzo del 2017, suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, en el que indica que el nivel de riesgo de los eventos 2 y 8 establecidos en la valoración del riesgo que se realizó a este Consejo en el 2016, no se puede cambiar, ya que existe una metodología para su valoración. Se agradecen sus observaciones en relación con la valoración del riesgo del Consejo Universitario.

- En sesión 2599-2017, Art. V, inciso 2), celebrada el 08 junio, 2017, se conoce el oficio CICI-2017-11 del 25 de mayo del 2017 (REF. CU-328-2017), se recibe el "Informe de Valoración del Riesgo en planes operativos anuales de las direcciones de la UNED, 2017", suscrito por la señora coordinadora de la Comisión Institucional de Control Interno (CICI) y se acuerda dar por recibido el Informe y remitirlo a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de julio del 2017.

- En sesión 2605-2017, Art. V, inciso 1), celebrada el 20 julio, 2017, se acuerda solicitar a la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario definir los días para que el Programa de Control Interno asista a una sesión del plenario, para ejecutar la autoevaluación del sistema de control interno y realizar la valoración del riesgo de este Consejo, correspondientes al 2017.

- En sesión 2638-2018 25 ENERO, 2018 ARTÍCULO II, inciso 2-a), se acuerda Solicitar a todas las dependencias continuar con la ejecución de las acciones necesarias para el acatamiento de la Ley 8292, las cuales son asesoradas por el Programa de Control Interno- PROCI, relacionadas con la valoración del riesgo y el seguimiento de todos los riesgos identificados, con la finalidad de dar cumplimiento a los servicios que ofrece la UNED, en concordancia con los objetivos y la misión social de la Universidad. 2. Solicitar a la administración velar para que se continúe con la aplicación de las medidas de administración del riesgo definidas por cada dependencia y que se cumpla con los procedimientos establecidos por el PROCI, con el fin de mitigar los riesgos identificados.

- En sesión 2638-2018 25 ENERO, 2018 ARTÍCULO II, inciso 2-b) , se acuerda solicitar a la administración: 1. Seguir apoyando todas las acciones que realiza el Programa de Control Interno (PROCI), anualmente, con la finalidad de fortalecer el sistema de control interno institucional, en cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Control Interno. 2. Girar las instrucciones respectivas para que en el POA 2018 y siguientes, todas las dependencias de la Universidad, sin excepción, incluyan objetivos, metas e indicadores relativos a la mejora del Sistema de Control Interno (SCI) de cada una de estas.

- En sesión 2640-2018 01 FEBRERO, 2018 ARTÍCULO III, inciso 2-c) CU-2018-059, se acuerda : 1. Instar a la administración a que gire instrucciones a las dependencias para que se mejore el índice de eficacia, con el fin de dar cumplimiento a las recomendaciones que se derivan del "Informe de seguimiento a la ejecución de los planes de acción, producto de las autoevaluaciones del Sistema de Control Interno en

la UNED”, a febrero 2017, de la Comisión Institucional de Control Interno (CICI). 2. Agradecer al Programa de Control Interno y a la Comisión Institucional de Control Interno CICI, el informe enviado. 3. Recordar a los jefes y directores la responsabilidad que tienen en el cumplimiento de los planes de acción, según lo establecido en el informe citado.

- En sesión 2669-2018 14 Junio, 2018 ARTÍCULO III, inciso 6), se acuerda conceder espacio en dos sesiones del Consejo Universitario a la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del (PROCI), para realizar la autoevaluación del sistema de control interno y la valoración del riesgo, en las siguientes fechas: 26 de julio del 2018 (autoevaluación del sistema de control interno), a las 11:30 a.m. y 09 de agosto del 2018 (valoración del riesgo), a las 11:30 a.m.

- En sesión 2670-2018, del 21 junio del 2018 ARTÍCULO II, inciso 2-b), se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2637-2018, Art. III, inciso 6) del 18 de enero del 2018, en relación con los informes de control interno y plan de acción de autoevaluación 2018, enviado por la Comisión Institucional de Control Interno. Al respecto se acuerda

1. Solicitar a la Auditoría Interna la ejecución de una auditoría de la ética a nivel de toda la institución.

2. Solicitar a la administración:

a) Reiterar la solicitud de cumplimiento de lo acordado por el Consejo Universitario en sesión 2651-2018, Art. V, inciso 3-a), del 21 de marzo del 2018, que indica:

“Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que, en coordinación con las instancias correspondientes de la Universidad, establezca la metodología e indicadores para la medición del clima laboral, la cual deberá presentar al Consejo de Rectoría para su aprobación”.

b) Iniciar un análisis de la gestión y de la estructura de la oficina de recursos humanos para su fortalecimiento.

c) Crear las condiciones presupuestarias para realizar un estudio de estructura organizacional y funciones, y que dicha estructura se adapte a las necesidades actuales.

d) Establecer por medio de la Comisión Estratégica de Tecnología de Información y Comunicaciones (CETIC) las prioridades en cuanto a la implementación, adquisición o desarrollo de los sistemas de información requeridos por las dependencias, esto acorde a las necesidades de los procesos y los objetivos de la universidad.

e) Elaborar una propuesta sobre directrices atinentes y descriptivas de lo que se considera información confidencial y como se debe manejar.

2. Reiterar a vicerrectores(as), directores(as), jefes(as) y coordinadores(as) su

3. responsabilidad con el sistema de control interno y la ejecución oportuna de las acciones de mejora y medidas de administración del riesgo que se plantean en los planes de cada dependencia, y que las mismas sean incluidas en el Plan Operativo Anual (POA). Instarlos a participar en los talleres de autoevaluación del sistema de control interno y de valoración del riesgo asesorados por el Programa de Control Interno (PROCI), ya que son los responsables del SCI de las dependencias a su cargo.

4. Reiterar a todas las dependencias el deber de responder oportunamente a las solicitudes de información realizadas por el PROCI y en especial a las dependencias que no respondieron al seguimiento en el II semestre del 2017.

- En sesión 2678-2018 26 JULIO, 2018 ARTÍCULO IV CU-2018-517, se realiza la autoevaluación del sistema de control interno del Consejo Universitario, correspondiente al 2017 y 2018, con el apoyo del Programa de Control Interno.

- En sesión 2684-2018 23 AGOSTO, 2018 ARTÍCULO II, inciso 2-b-280), se acuerda tomar nota de que el Informe de Valoración del Riesgo en planes operativos anuales de las direcciones de la UNED, está implícito dentro del “Informe de valoración del riesgo en la UNED enero-diciembre 2017”, motivo por el cual dicha información se encuentra atendida en el acuerdo tomado sobre dicho Informe, sesión 661-2018, Art. V, inciso 1

- En sesión 2687-2018 30 AGOSTO, 2018 ARTÍCULO IV, inciso 1), se acuerda remitir

a los responsables de ejecutar los procesos incluidos en el reporte de resultados de la Valoración del Riesgo del Consejo Universitario, correspondiente al 2018, dicho reporte, con el fin de que propongan las medidas a tomar para la administración de riesgo, en el plazo establecido en cada proceso.

- En sesión 2692-2018 27 SETIEMBRE, 2018 ARTICULO II, inciso 1-a), se acuerda:

1. Instar a la administración para que de manera expedita se ejecuten las recomendaciones solicitadas por la Auditoría Interna, mediante varios estudios realizados e incluidos en el Informe de Labores, de esa auditoría, correspondiente al 2017.

2. Solicitar a la administración que valore la posibilidad de crear una plaza nueva en el PROCI, con el fin de que se asuman las labores de seguimiento de las recomendaciones de los informes de los entes auditores, y los planes de trabajo de las dependencias producto de las evaluaciones de control interno y riesgo institucional, e informe al Consejo Universitario a más tardar el 30 de abril del 2019.

3. Solicitar a la administración que elabore un informe detallado de las acciones que han tomado para el cumplimiento de los acuerdos del Consejo Universitario, respecto de las recomendaciones de los entes auditores y que a su vez justifique las razones por las cuales otras recomendaciones, reiteradas de la auditoría, no han podido subsanarse, y lo remita a este Consejo a más tardar el 30 de abril del 2019.

- En sesión 2692-2018, del 27 SETIEMBRE, 2018 ARTICULO II, inciso 1-a), se acuerda dejar sin efecto el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2692-2018, Art. II, inciso 3-a), celebrada el 27 de setiembre del 2018, dado que en la sesión 2432-2015, Art. V, inciso 4) del 04 de junio del 2015, ya se había incluido el inciso q) del artículo 34 del Estatuto de Personal, que establece lo siguiente: “q) Cumplir en lo que corresponda con las actividades que lleve a cabo la universidad derivadas del sistema de control interno”.

- En sesión 2716-2019 14 FEBRERO, 2019 ARTÍCULO III, inciso 5) , se acuerda remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo los informes enviados por la Comisión Institucional de Control Interno, con el fin de que los analice y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 31 de mayo del 2019.

- En sesión 2719-2019 28 FEBRERO, 2019 ARTÍCULO III, inciso 14), se da por

recibido el comunicado de prensa de las universidades públicas, refutan declaraciones de la Ministra de Hacienda, afirmando que las universidades públicas no dan estricta observancia a la Ley de Contratación Administrativa y a la Ley de Control Interno y se avala su contenido.

- En sesión 2764-2019 del 19 SETIEMBRE, 2019 ARTÍCULO IV, inciso 2-a), se acuerda:

1) Solicitar a la Administración atender con la mayor celeridad posible, las recomendaciones dadas en cada uno de los siete estudios realizados y mencionados en el Informe de Labores de la Auditoría Interna de la UNED 2018, según el siguiente detalle: a. Verificar e informar del cumplimiento de las observaciones y recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna en el oficio AI-077-2018 del 15 de junio del 2018. b. Lo referente a las recomendaciones de Auditoría Interna, en relación con el “Estudio sobre cumplimiento de compromisos por parte de becarios, en las becas otorgadas por la UNED”, se detalla en el punto 2 del presente acuerdo. c. Informar sobre el cumplimiento de los compromisos asumidos al aceptar el Informe de Auditoría Interna incluidos en el informe final AI-162-2018 del 16 de noviembre del 2018. d. Informar sobre el cumplimiento de los compromisos asumidos al aceptar el Informe de Auditoría Interna incluidos en el informe final AI-073-2018 del 04 de junio del 2018. e. Informar sobre el cumplimiento de los compromisos asumidos al aceptar el Informe de Auditoría Interna incluidos en el informe final AI-015-2019 del 06 de febrero del 2019 se emite en carácter de informe final. f. Informar sobre el cumplimiento de los compromisos asumidos al aceptar el Informe de Auditoría Interna incluidos en el informe final oficio AI-056-2019 del 05 de marzo del 2019. g. Informar sobre el cumplimiento de los compromisos asumidos al aceptar el Informe de Auditoría Interna incluidos en el informe final AI-163-2018 del 03 de diciembre del 2018, se emite en carácter de informe final. 2) Asimismo, según se destaca en el “Estudio sobre cumplimiento de compromisos por parte de becarios, en las becas otorgadas

por la UNED”, atender las 12 recomendaciones dadas por la Auditoría Interna, que a la letra indican: 1. “Exigir al COBI el cumplimiento del artículo 34, inciso l), y en concordancia con el artículo 27, ambos del Reglamento 3, elabore un reporte en el cual se determinen las becas que tienen el contrato y sus adendum vencidos, cuyos becarios no hayan terminado el beneficio de estudio; con esta información y con la asesoría de la Oficina Jurídica de la UNED, el COBI debe valorar las causales de incumplimiento, y en caso de ser injustificado, proceder a su ejecución en materia de cobro parcial o total, según corresponda. (Ref. 2.1) 2. Solicitar por escrito al COBI, dar seguimiento a los compromisos que el becario VLC debe cumplir en los cuatro puntos del acuerdo tomado por el COBI en sesión No.1127-2017 del 17-8-2017, ratificado ad referendum el 28-8-2017, en acatamiento al artículo 34, inciso f) del Reglamento 3. (Ref. 2.2) 3. Solicitar por escrito a la Oficina Jurídica de la UNED, valorar el acuerdo tomado por el COBI, en sesión ordinaria no.1131-2017 del 14-9-17 y ratificada el 22-9-17, que exoneró del pago a la becaria (...), y determinar la viabilidad legal de ejecutar el Contrato de Adjudicación de Beca Institucional ORH-16-2010, por incumplimientos de la becaria. (Ref. 2.2) 4. Solicitar por escrito al COBI y a la UCAB, coordinar con el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), la elaboración e implementación, para esas áreas, de los procedimientos para realizar su gestión, en los cuales se establezcan, entre otros, los mecanismos y controles para el seguimiento de las obligaciones de los beneficiarios de becas, aspectos referentes al respaldo, archivo de la información, acceso y custodia. (Ref. 2.3) 5. Establecer un sistema de información automatizado (software) para el uso de COBI y UCAB, sea desarrollado internamente por la DTIC o adquirido, que contenga al menos, información de los becarios, detalle de las becas gestionadas (aprobadas o no), mecanismos de control para dar seguimiento a la beca, tanto, durante el avance en los estudios como a compromisos posteriores a la finalización de las actividades académicas, hasta dar como finalizada la beca. Este software debe generar diferentes tipos de reportes, que coadyuven a mejorar el sistema de control interno del proceso de becas institucionales. (Ref. 2.3) 6. Solicitar por escrito a la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, que se incluya en el expediente de personal, la acción de personal por permiso con goce de salario otorgado como parte de una beca con el respectivo acuerdo del COBI; además, un oficio emitido por el COBI, que detalle la situación actual de la beca del funcionario que se va a jubilar. (Ref. 2.4) 7. Solicitar por escrito al Director Financiero a.i., la propuesta de reglamento que regule el proceso de cobro administrativo por incumplimientos de contratos de becas de funcionarios de la Institución, definiendo entre otros: funciones y responsabilidades de las unidades que intervienen en el proceso de cobro administrativo, gestión de cobro administrativo, arreglos de pago, garantías e incobrables, expediente de la cuenta por cobrar, y posteriormente, someterlo a conocimiento del Consejo Universitario para su análisis y aprobación. (Ref. 2.4 y 2.5) 8. Solicitar por escrito a la Jefatura de la Oficina de Tesorería, que elabore en coordinación con el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), un análisis de las actividades definidas en el Procedimiento de Recuperación de Cuentas por Cobrar, del Manual de procedimientos del proceso Financiero de la Universidad Estatal a Distancia, con el propósito de actualizarlo. Así mismo, establecer los formularios o documentos requeridos en el proceso. (Ref. 2.5) 9. Establecer las razones para la no ejecución del acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, en sesión No 1859-2015, Artículo II, inciso 17), punto 1, celebrada el 27 de

abril de 2015. Con base en la información obtenida y con la asesoría de la Oficina Jurídica, determinar la viabilidad del cobro respectivo. (Ref. 2.5) 10. Girar instrucciones por escrito a la Oficina Jurídica para que capacite en materia contractual y otros temas atinentes al proceso de becas, que involucren aspectos como: cláusulas contractuales, garantías, plazos, pagares, adendum de contratos, intereses, entre otros, a todo el personal relacionado con el otorgamiento, gestión y seguimiento de becas a funcionarios de la UNED (COBI, UCAB, Oficina de Tesorería). (Ref. 2.6) 11. Solicitar por escrito al Programa de Control Interno, que en la próxima valoración de riesgos que realice en la Unidad de Capacitación y Becas y en el COBI, se incluyan todos los procesos y se implemente el plan de acción que se genere al respecto. (Ref. 2.7). 12. Girar instrucciones por escrito a la coordinadora de la UCAB y al presidente del COBI, para que establezcan e implementen medidas para fortalecer el control interno, según corresponda, específicamente en las siguientes áreas: • Sistemas de información, respaldos y recuperación de información. • Capacitación de funcionarios; cantidad de personal necesario para la realización de labores y segregación de funciones. • Control de los activos. • Canales de comunicación de la información. 3) Solicitar a la Administración que a más tardar el 30 de noviembre del 2019 envíe a este Consejo Universitario: a) Un informe de todas las anteriores gestiones emitidas por la Auditoría Interna, según se indica en el Informe de Labores del 2018 de esta Auditoría. b) Asimismo, un cronograma de cumplimiento de las gestiones pendientes de dichas recomendaciones, en el cual se incluya además del plazo, el responsable de la ejecución. 4) Solicitar a la Administración: a) Una vez hecho el cronograma del cumplimiento de las gestiones pendientes de las recomendaciones de la Auditoría Interna, enviar a este Consejo Universitario un informe trimestral con el avance de los cumplimientos. b) Valorar, con la asesoría de las instancias internas que considere necesarias, la pertinencia de la apertura de expedientes administrativos, por el incumplimiento en la implementación de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, durante los periodos 2017 al 2011. c) Instruir a la Comisión de Seguimiento de Recomendaciones citada en el considerando 9 del presente acuerdo, la verificación de los asuntos pendientes de atención de Auditoría, así como de Control Interno, de todas las áreas de la Universidad, con el fin de que se remita un informe global al Consejo Universitario a más tardar el 30 de noviembre del 2019. d) Revisar las acciones y competencias asignadas a la Comisión de Seguimiento de Recomendaciones de la Auditoría, según lo dispuesto en el acuerdo CR.2016.275 aprobado en sesión No. 1901-2016, Artículo I, inciso 5), celebrada el 18 de abril del 2016. 5) Solicitar a la Comisión de Asuntos Jurídicos que, a más tardar el 30 de noviembre del 2019, presente al Consejo Universitario una propuesta de Reglamento para las ausencias temporales del rector, con el fin de atender la recomendación de la Auditoría Interna, en relación con lo establecido en el artículo 27 del Estatuto Orgánico.

- En sesión 2786-2020 23 enero, 2020 ARTÍCULO IV, inciso 1-b), se acuerda solicitar a la Rectoría realizar en el menor tiempo posible, la investigación para determinar las responsabilidades correspondientes sobre las supuestas inconsistencias presentadas en el criterio técnico de la valoración de las ofertas, e informe a este Consejo Universitario de los resultados obtenidos y acciones tomadas al respecto. Asimismo, se solicita a la administración revisar los mecanismos de control interno que se realizan en los procesos de licitación de obras de infraestructura.

- En sesión 2789-2020 del 6 de febrero, 2020 ARTÍCULO IV, inciso 8), se acuerda remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo los informes de control interno del 2019, enviados por la Comisión Institucional de Control Interno, con el fin de que los analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de abril del 2020.

- En sesión 2790-2020 del 13 febrero, 2020 ARTÍCULO IV, inciso 2-b, se acuerda: 1. Solicitar a todas las dependencias que continúen con la aplicación de la autoevaluación del sistema de control interno y de la valoración del riesgo, de una manera reflexiva y comprometida, con el fin de identificar situaciones que pueden impedir el cumplimiento de los objetivos de las dependencias y definir controles para su mitigación. 2. Solicitar a todas las dependencias que incluyan en el POA a partir del 2020 una meta para asegurar la implementación de las acciones planteadas en los planes de acción producto de la autoevaluación del sistema de control interno, como las medidas de administración de riesgo. Esto con el fin de fortalecer el sistema de control interno de cada dependencia y de la institución en general. 3. Recordar a los vicerrectores, jefes, directores y coordinadores la responsabilidad que tienen en el cumplimiento de los planes de acción producto de la autoevaluación, como de los planes de administración del riesgo, así como de responder oportunamente al PROCI sobre el cumplimiento de los mismos.

- En sesión 2793-2020 del 5 marzo, 2020 ARTÍCULO III, inciso 2), se acuerda solicitar a la administración aclarar el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 2070-2020, Artículo VI, inciso 1), celebrada el 24 de febrero de 2020, en los términos expresados por el auditor interino, en el sentido de que en el punto No. 6 del citado acuerdo debe aclararse de manera que se lea así: "Informar al Consejo Universitario y a la Auditoría Interna, que a partir de este acuerdo, todos los informes finales de Auditoría Interna, Auditoría Externa y Contraloría General de la República, serán conocidos por el PROCI, para efectos del seguimiento de recomendaciones, dado que ya se cuenta con un una persona específica para este asunto".

- En sesión 2793-2020 del 5 marzo, 2020 ARTÍCULO III, inciso 20), se acuerda: 1. Solicitar a todas las dependencias que, en la aplicación de la autoevaluación del sistema de control interno y de la valoración del riesgo, dicha valoración se haga de una manera oportuna, objetiva, analítica, reflexiva y completa, con el fin de que los resultados obtenidos sean confiables y permitan identificar situaciones que pueden impedir el cumplimiento de los objetivos de las dependencias y definir controles para su mitigación. 2. Establecer como política institucional la obligatoriedad de que los responsables de las dependencias cumplan, como parte de sus funciones, con la implementación de las recomendaciones de auditoría y/o con las acciones planteadas en los planes de control interno. En este sentido, la administración debe establecer los controles que garanticen el cumplimiento de esta política. 3. Con fundamento en la política definida en el acuerdo anterior, recordar a los vicerrectores, jefes, directores y coordinadores, la responsabilidad que tienen en el cumplimiento de los planes de acción producto de la autoevaluación, como de los planes de administración del riesgo, así como de responder oportunamente al PROCI sobre el cumplimiento de estos. 4. Solicitar a la administración: a) Valorar la posibilidad de asignar un código al PROCI, para facilitar los procesos de control interno y con ello fortalecer el sistema de

control interno de la institución. b) Reiterar la importancia de apoyar a la Comisión Institucional de Ética y Valores con el fin de que ésta pueda llegar con sus acciones a todos los funcionarios de la institución. c) Enviar un informe al Consejo Universitario, a más tardar el 31 de mayo del 2020, sobre el avance en la ejecución de un estudio de clima organizacional y que de este se derive un plan de mejora que se implemente oportunamente. d) Reiterar que el Consejo Universitario espera la propuesta de reorganización del área de Recursos Humanos incluyendo la Oficina de Recursos Humanos a más tardar el 31 de marzo de 2020. e) Realizar un estudio integral de la estructura organizacional de la Universidad, que garantice de manera efectiva el cumplimiento de los logros institucionales, para conocimiento y análisis del Consejo Universitario, a más tardar el 31 de julio del 2020. f) Definir una estrategia para lograr la actualización del registro de todos los activos de la Institución.

El resumen anterior, permite verificar que en el período de julio 2015 a julio 2020, en el seno del Consejo Universitario, lo relativo a control interno ha sido de constante interés, considerando la necesidad de cumplir con lo establecido en la legislación costarricense, en el tema. Aunque se ha procurado establecer medidas para mantener y mejorar este sistema, es relevante dejar manifiesta la necesidad de fortalecerlo y perfeccionarlo día a día, como una forma de rendir cuentas a la sociedad costarricense sobre el manejo de fondos públicos en la UNED.

B.5. Estado de los proyectos institucionales más relevantes pendientes de concluir

B.5.1: Aprobación del Plan de Desarrollo Institucional, quinquenio 2015-2020.

A raíz de la no presentación de este instrumento, el Consejo Universitario aprobó una ampliación de la vigencia del Plan de Desarrollo 2011- 2015, aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2101-2011, hasta el 30 de abril del 2017, en sesión 2541-2016, Art. II, inciso 2-a), celebrada el 01 setiembre, 2016. Posteriormente, en sesión 2612-2017, Art. III, inciso 7), celebrada el 24 agosto, 2017, se acuerda ampliar la vigencia del actual Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2011-2015, hasta el primer trimestre del 2018. Igualmente, solicitar a la Vicerrectoría de Planificación que haga llegar el nuevo Plan de Desarrollo Institucional, a más tardar el 30 de noviembre del 2017. A raíz de cambios en la administración de la UNED, este plan no ha sido aún de conocimiento de CU. El señor Vicerrector de Planificación presentó al plenario una propuesta de Lineamientos de Política Institucional, que deben servir de base para el plan del quinquenio 2020-2024, pero no han sido aprobados al día de hoy por el plenario.

B.5. 2 Modificación del Estatuto Orgánico de la Universidad.

La Asamblea Universitaria Representativa, a propuesta del Consejo Universitario integró una comisión ad hoc para llevar a la práctica esta importante tarea, necesaria para el replanteamiento de una Universidad acorde a los requerimientos de la sociedad costarricense y de los estudiantes y las comunidades donde se asientan sus sedes en particular. Esta comisión, de manera muy responsable, ha realizado avances en esta dirección, pero es fundamental que en el menor tiempo posible ya esté en discusión de la AUR un nuevo esquema administrativo y organizativo de la UNED.

B.5.3 Construcción de algunos centros universitarios

En algunos casos, a pesar de que se aprobaron en el Consejo las adjudicaciones para la construcción de centros universitarios necesarios en algunas comunidades (Desamparados, Atenas, Puriscal, por ejemplo, no pudieron llevarse a la práctica las mismas, por razones de apelación o problemas con los terrenos. Actualmente, la coyuntura nacional y la asignación de recursos del gobierno para el FEES, puede complicar más el logro de estos objetivos institucionales.

B.5.4 Modificación artículo 25 ch 2 del Estatuto Orgánico

Mediante el voto 2016-018087 de la Sala Constitucional del 7 de diciembre de 2016, se declara con lugar la acción de inconstitucionalidad presentada contra el artículo 25, inciso ch 2 del Estatuto Orgánico, en lo que respecta a que los nombramientos de jefes y directores del área administrativa, lo son ***“por plazos definidos de seis años”***. Al resultar esta acción, se ha provocado la necesidad de realizar nombramientos en dependencias de este tipo por plazo indefinido, sin que se haya modificado oficialmente dicho artículo. Igualmente, muchos de los nombramientos de jefaturas y direcciones del área administrativa continúan en condición de interinazgo, lo que ocasiona la necesidad de realizar nombramientos cada seis meses, plazo máximo por el cual se pueden hacer los nombramientos interinos en dichos puestos.

B.6. Administración de los recursos financieros institucionales

Una de las funciones del Consejo Universitario, es acordar los presupuestos de la Institución y sus modificaciones, a propuesta del Rector. El ejercicio del análisis

presupuestario, considerando los POAs de cada año y las liquidaciones presupuestarias correspondientes, demanda un esfuerzo importante no solo por parte de los miembros de la Comisión Plan Presupuesto, sino de todos los concejales en plenario: En la comisión el apoyo de las oficinas de la Dirección Financiera y del CPPI, son fundamentales para lograr la comprensión de una materia tan delicada y de tanta responsabilidad. A continuación, enunció los acuerdos principales referidos a este tema, no sin aclarar que en muchas de las ocasiones, los acuerdos se hacen acompañar por una serie de recomendaciones para la administración, en relación con plazas solicitadas y presupuestadas, servicios necesarios para el logro de los objetivos institucionales, acuerdos de presupuestos o modificaciones anteriores que no se han llevado a la práctica, etc., en aras de que los recursos presupuestarios asignados por el FEES, se logren optimizar en la atención de las necesidades de la institución y sus estudiantes.

Principales Presupuestos acordados en el período y acuerdos relativos a asuntos presupuestarios.

En este apartado, no se anotarán todos los presupuestos acordados, sino fundamentalmente, lo que concierne a las recomendaciones que se dan con la aprobación de los presupuestos ordinarios, que son reiterativas y no todas han sido cumplidas.

Excepto que sea fundamental por la trascendencia del acuerdo, no anotó los presupuestos extraordinarios ni las modificaciones que se realizan al menos tres o cuatro veces al año, en los presupuestos de la UNED.

Sesión 2475-2015, Art. IV, inciso 2) celebrada el 22 de octubre del 2015, se aprueba el Plan Operativo Anual y el Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico del 2016, por un monto de ¢70.736.176.466,00. Además, se solicita a la Comisión Plan Presupuesto que retome los puntos discutidos en esta sesión, así como cualquier otro que pueda presentarse en el análisis del POA Presupuesto para el ejercicio económico del 2016, con el fin de que presente al plenario una propuesta de acciones específicas, en torno a la ejecución o posibles modificaciones de este POA Presupuesto.

Sesión 2482-2015, Art. III, inciso 1-a), celebrada el 19 de noviembre del 2015, se reciben las observaciones de la Comisión Plan Presupuesto, sobre el documento elaborado por la Oficina de Presupuesto, referente a la valoración de la pertinencia del

método de proyección de los ingresos por concepto de derechos de matrícula ordinaria y se solicita a la Administración que valore la ampliación de la base histórica de datos para la realización de proyecciones a dos o tres años, así como que realice las conciliaciones establecidas en el artículo 17 del Reglamento para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Anual, Presupuesto Ordinario, Modificaciones Presupuestarias y Presupuestos Extraordinarios de la UNED.

SESIÓN 2511-2016 05 MAYO, 2016 ARTICULO II, inciso 2-a), se solicita a la administración a) Presentar al Consejo Universitario a más tardar el 30 de agosto de cada año, la Propuesta de POA Presupuesto para el Ejercicio económico del año siguiente, con fundamento en lo establecido en el Reglamento para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto Ordinario, Plan Operativo Anual, Modificaciones Presupuestarias y Presupuestos Extraordinarios de la UNED, de manera que este Consejo Universitario cumpla con los plazos definidos por la Contraloría General de la República, para su análisis y aprobación. La fecha señalada se podrá modificar a solicitud justificada de la administración. b) Un estudio evaluativo sobre los egresos por la partida de los servicios especiales en el año 2016, que valore el impacto de la distribución aprobada, en el marco del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2483-2015, Art. IV, inciso 1- b) celebrada el 26 de noviembre del 2015. El informe correspondiente debe adjuntarse con la entrega de la propuesta POA Presupuesto 2017. c) Una propuesta para modificar el porcentaje establecido por el Consejo Universitario en el acuerdo aprobado en la sesión 1393-1999, Art II, inciso 10), del 17 de junio de 1999, referente a los recursos asignados en el POA Presupuesto 2016 y siguientes, para el pago sostenible de la dedicación exclusiva. d) Incluir en el POA Presupuesto Anual, a partir del año 2017, los ingresos que se obtienen por medio de la FUNDEPREDI, con fundamento en el “Reglamento para la Vinculación Remunerada de la Universidad Estatal a Distancia con el Sector Externo, aprobado en el año 2016. e) Que la disminución de la sub partida 1.07.01, denominada “Actividades de Capacitación” presupuestada para el 2016, no afecten el servicio y el acompañamiento académico que se ofrece a los estudiantes, y debe hacerse dentro de las directrices que rigen a la universidad. f) Procurar un presupuesto creciente de las becas a estudiantes, acorde a las posibilidades financieras institucionales, tomando como base lo ejecutado en el 2015. g) Valorar la

conveniencia de realizar nombramientos en los códigos de los funcionarios que se acogen a la jubilación, renuncia, despido, fallecimiento o permisos sin goce de salario, cuando se justifique la necesidad de mantener, revalorar, reubicar o suprimir estos códigos, en tanto se garantice la prestación del servicio, según las necesidades reales institucionales. h) Continuar con los esfuerzos realizados, así como todas las medidas de carácter estratégico y administrativo, que permitan reducir la dependencia institucional con respecto a la compra de libros externos. 2) Informar a la comunidad universitaria que el Consejo Universitario aprobó el incremento salarial propuesto por la Rectoría y las organizaciones gremiales, en la sesión 2479-2015, celebrada el 5 de noviembre del 2015, mediante el oficio R-638-2015, (Ref.CU-774-2015), considerando los índices proyectados por el Banco Central. 3) Informar a la Junta Directiva de la FEUNED que el arancel, denominado "Cuota Estudiantil" en el POA Presupuesto 2016 se mantuvo, dado que en la propuesta del POA presupuesto presentado por la Junta Directiva de la FEUNED no solicita dicho incremento. 4) Crear una plaza de supervisor de Auditoría, durante el año 2016, de acuerdo con las disposiciones presupuestarias de la institución. La creación de plazas para la Auditoría, dependerá de la necesidad y valoración del aumento de personal en relación a las necesidades institucionales. 5) Instar a la administración, continuar con los esfuerzos necesarios para que el préstamo con la Banca Nacional, conducente a la construcción de algunas sedes de centros universitarios se concrete en el presente año e informe además, a este Consejo, sobre la ejecución del posible préstamo que la universidad adquirirá con la Banca Nacional, para dichos efectos. 6) Establecer de interés institucional la continuidad del Proyecto CONED, a partir del año 2016, y solicitarle a la administración que informe a este Consejo Universitario el resultado de la negociación del convenio con el Ministerio de Educación Pública (MEP), así como la estrategia institucional que ha de implementarse una vez suscrito el citado convenio. 7) Respaldar las gestiones que la Rectoría ha realizado al interior de CONARE sobre el uso de los recursos asignados mediante el Fondo del Sistema, para el desarrollo de los proyectos en las diferentes actividades sustantivas de la universidad.

Destaco que los elementos contemplados en este acuerdo, fueron durante todo el período preocupación del Consejo Universitario en la aprobación de los presupuestos presentados, por las implicaciones que algunas de las subpartidas

enumeradas en el mismo, acarrear para el equilibrio financiero de la universidad, como servicios especiales y dedicación exclusiva.

SESIÓN 2548-2016 29 SETIEMBRE, 2016 ARTICULO II, inciso 2-b), se aprueba el POA-Presupuesto 2017 por un monto de ¢75.130.221.864,00

SESIÓN 2565-2016 08 DICIEMBRE, 2016 ARTÍCULO III, inciso 1-c), se toma el siguiente acuerdo, en relación con la ejecución de POA Presupuesto del 2017: La ejecución del POA Presupuesto para el ejercicio económico del 2017 se realizará bajo los siguientes acuerdos: 1) Dejar en suspenso 23.25 TC de plazas nuevas de la totalidad de las plazas creadas (28.25 TC) en el POA Presupuesto 2017, por cuanto la documentación presentada por la Oficina de Presupuesto es incompleta y parcial y no responde a lo establecido en los artículos 4, 5, 6 y 7 del Reglamento para la Creación de Plazas mediante la Partida Cargos Fijos o Servicios Especiales. No obstante, se autorizará el presupuesto correspondiente cuando la Rectoría entregue al Consejo Universitario el estudio completo de la Oficina de Recursos Humanos por cada plaza nueva, y las resoluciones del CONRE correspondientes que respondan a lo establecido en la normativa indicada. 2) Autorizar a partir de marzo del 2017 el presupuesto para las siguientes **plazas nuevas**: una plaza tiempo completo de Supervisor de Auditoría Interna (acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 2511-2016, Art. II, inciso 2-a) del 5 de mayo del 2016), una plaza tiempo completo de Director del Instituto de Gestión de la Calidad (acuerdo del C.U. de la sesión 2452-2015, Art. III, inciso 1-a) del 13 de agosto del 2015), una plaza tiempo completo de Director del Centro de Investigaciones en Educación (acuerdo del C.U. de la sesión 2497-2016, Art. II del 18 de febrero del 2016), una plaza tiempo completo de Profesor en la Escuela Ciencias Sociales y Humanidades. (Art. 6, inciso h) del Estatuto de Personal), y una plaza a tiempo completo de Trabajador Social en la Oficina de Atención Socioeconómica (acuerdo 1999-2009, Art. IV, inciso 5), celebrada el 08 de octubre del 2009). 3) Autorizar el uso del presupuesto que había sido asignado a la creación de plazas mediante la partida de cargos fijos, en la partida por Servicios Especiales, con el fin de que los funcionarios que han estado nombrados mediante esta partida se puedan volver a nombrar. 4) Reiterar a la administración lo solicitado en los incisos b) y c) del punto 1) del acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión 2511-2016, Art. II), inciso 2-a), celebrada el 05 de mayo del 2016,

referente al POA Presupuesto del 2016, según lo indicado en el considerando 23) del presente acuerdo. 5) Derogar el inciso d) del punto 1) del acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión 2511-2016, Art. II), inciso 2-a), celebrada el 05 de mayo del 2016, referente al POA Presupuesto del 2016. 6) Solicitar a la FUNDEPREDI que presente anualmente al Consejo Universitario un informe que considere la transferencia de activos a la UNED. 7) Solicitar a la administración: a) Un estudio técnico que analice las causas e implicaciones del comportamiento de los ingresos corrientes, los ingresos propios y los egresos correspondientes de los últimos años, tomando en cuenta lo indicado en los incisos del considerando 3) del presente acuerdo, entre otros. Con base en los resultados del estudio, proponga a este Consejo Universitario a más tardar el 30 de junio del 2017, posibles políticas en materia presupuestaria para su análisis y aprobación y de esta manera determinar posibles escenarios de sostenibilidad de la institución. b) Analizar las funciones del puesto de Investigador establecido en el Manual de Puestos, con el fin de incorporar en sus funciones lo establecido por el Consejo Universitario en la sesión 2001-2009, Art. III, inciso 3) celebrada el 15 de octubre del 2009, punto No 4 de Disposiciones Generales, inciso e), que en lo que interesa indica: “Personal Académico Permanente: Conformado por aquellos académicos que de común acuerdo entre el Director del centro o instituto y el Director o Jefe de la unidad académica correspondiente (Escuela u otra), son adscritos de manera permanente al centro o instituto para labores de investigación o extensión, según corresponda. En todos los casos, al menos ¼ TC de la jornada laboral ordinaria de estos académicos estará dedicado a labores de docencia en programa de grado o posgrado o en programas de capacitación o actualización, según corresponda. Para la selección de estos académicos se considerará entre otros, los siguientes criterios: Trayectoria académica en la temática de interés, poseer al menos el grado académico de Doctor, Magister, y, en casos muy calificados, el de Licenciado. Asimismo, producción intelectual y experiencia en el área de interés.” Esta política debe ser considerada por el Consejo de Rectoría para la creación de plazas nuevas, mediante la partida de cargos fijos, que han de cubrir los puestos de Investigador. c) Analizar la posibilidad de establecer un perfil del puesto para la gestión de los laboratorios de la Vicerrectoría de Investigación y que apoyan el desarrollo de investigaciones. d) Establecer un procedimiento que armonice, lo establecido en el Artículo 21 del Estatuto de Personal y

lo regulado en los siguientes reglamentos: Reglamento de Dedicación Exclusiva; Reglamento del Artículo 32 Bis del Estatuto de Personal; Reglamento para la Remuneración Temporal de Funcionarios en actividades financiadas con recursos externos; Reglamento para la Vinculación Remunerada de la Universidad Estatal a Distancia con el Sector Externo; así como lo establecido en el inciso 3 del artículo 49 del Estatuto de Personal (Sobresueldo por funciones especiales) y el uso de la sub-partida 1-07-01 Actividades de Capacitación. Informar al Consejo Universitario a más tardar el 31 de marzo del 2017, sobre la aprobación de este procedimiento por parte del CONRE. e) Por medio de la Vicerrectoría Académica y con el apoyo del Centro de Programación y Planificación Institucional, coordine con las direcciones de Escuela el diseño de un instrumento de valoración que facilite la rendición de cuentas al finalizar cada período académico, sobre el uso de la partida de Servicios Especiales y la partida 1 07 01, de manera que se cree un control cruzado entre la asignación de cargas académicas con base en el Sistema de Asignación de Tiempos para la Actividad Académica con dichas partidas. Informar al Consejo Universitario del instrumento diseñado en un plazo de seis meses f) Que la Oficina de Recursos Humanos, en el caso de nombramientos por la subpartida de servicios especiales, deberá entregar a las unidades académicas y administrativas la lista de las personas nombradas por esta subpartida. En el caso de nombramiento de tutores mediante esta subpartida, la lista de las personas nombradas deberá entregarlas a las unidades académicas al inicio de cada cuatrimestre. 8) Actualizar la tabla referente a los cursos del Centro de Idiomas

Subrayo en estas recomendaciones, dos aspectos que han sido preocupación no solo del período 2015-2020 de los miembros del Consejo Universitario, sino que han estado presentes por muchos años en esta instancia: la necesidad de determinar políticas presupuestarias que permitan determinar posibles escenarios de sostenibilidad de la institución en este campo, y el recalcar que, desde el año 2009, se ha reiterado la necesidad de que los académicos que laboran en investigación y en extensión, dediquen al menos $\frac{1}{4}$ de su jornada, a la docencia.

SESIÓN 2621-2017, 28 Setiembre, 2017 ARTÍCULO III, inciso 2-c) Se acuerda: Señalar que las observaciones emanadas de la Contraloría General de la Republica mediante el oficio No. 17387 (DFOE-SOC-1415) del 22 de diciembre del 2017, fueron atendidas

mediante la aprobación de la modificación No. 6-2017 y el presupuesto extraordinario No. 2-2017.

SESIÓN 2623-2017, del 05 octubre, 2017 ARTICULO II, inciso 1-b) CU-2017-523, se acuerda dejar en suspenso la ejecución del presupuesto para la creación de algunas plazas que no cumplen con lo establecido en los artículos 4, 5, 6 y 7 del Reglamento para la Creación de Plazas mediante la Partida Cargos Fijos o Servicios Especiales. 2. Dejar en suspenso la ejecución del presupuesto de las plazas asignadas en el POA Presupuesto 2018 para el PROLAB, hasta que la Administración valore la pertinencia de que dichas plazas sean de tiempo completo, e informe al Consejo Universitario la decisión que tome al respecto. 3. Solicitar a la Administración el cumplimiento del punto 1 del acuerdo tomado en sesión 2565-2016, Art. III, inciso 1-c), celebrada el 08 de diciembre del 2016, para lo cual la Rectoría debe entregar al Consejo Universitario, el estudio completo que realice la Oficina de Recursos Humanos por cada plaza nueva y las resoluciones del CONRE correspondientes, que respondan a lo establecido en la normativa indicada, a más tardar el 30 de noviembre del 2017. 4. Extender el plazo hasta el 30 de noviembre del 2017, para que la Administración entregue el estudio solicitado en el inciso a) del punto 7 del acuerdo tomado en sesión 2565-2016, Art. III, inciso 1-c), celebrada el 08 de diciembre del 2016. 5. Solicitar a la Administración el cumplimiento del inciso c) del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2511-2016, Art. II), inciso 2-a), celebrada el 05 de mayo del 2016, referente al porcentaje del pago asignado para la dedicación exclusiva. 6. Solicitar a la administración que presente al Consejo Universitario a más tardar en enero del 2018, las propuestas de acciones para la contención del crecimiento vegetativo de la masa salarial, que deben ser del conocimiento y análisis del Consejo Universitario, de manera que se garantice la sostenibilidad financiera futura de la institución. 7. Solicitar a la administración que presente al Consejo Universitario un informe en detalle del gasto en alquileres en los últimos tres años y las acciones que se requiere implementar en el año 2018. Este informe debe ser presentado al 28 de febrero de 2018. 8. Solicitar a la administración que presente al Consejo Universitario una propuesta concreta de necesidades de personal académico por Escuela y en Extensión, que han sido contratados por la partida de servicios especiales y la partida 1-07-01, y que se requiere de manera permanente en razón de programas fijos

definidos por las unidades académicas. Esta propuesta debe ser entregada al Consejo Universitario al 30 de abril de 2018.

Destaco en este acuerdo tres elementos fundamentales: se repite la necesidad de analizar el pago de porcentaje asignado por dedicación exclusiva, propuestas de acciones de la administración para contener el crecimiento vegetativo de la masa salarial y una propuesta concreta de necesidades de personal en Extensión y en las Escuelas, que han sido contratados por servicios especiales pero que se requieren de manera permanente, para el desarrollo de los programas y cursos, por lo que existe evidencia clara de que sus nombramientos no pueden interrumpirse. Actualmente, la ley 9635 y sus reglamentos, contienen ya directrices de aplicación obligatoria en relación con anualidades y dedicación exclusiva, que van en detrimento de los derechos de los funcionarios de las universidades, si las instancias judiciales no se pronuncian en relación con lo alegado por todas la universidades públicas, pero que con acciones anteriores, podrían no haber resultado tan perjudiciales, si estudios financieros hubieran demostrado que, con cambios en la base salarial, podría haberse disminuido la afectación.

Sesión 2709-2019 del 17 de enero del 2019, ARTÍCULO II, inciso 1-c), se acuerda emitir los siguientes lineamientos que orienten la adopción de medidas inmediatas para la contención del gasto en el 2019:

No llenar automáticamente las plazas que queden vacantes por jubilación, aplicación de artículo 51, despido o renuncia.

Solicitar a la Administración una lista de las plazas cuya utilización se ha autorizado en estos meses y una fecha probable de disposición de las mismas.

Mantener actualizada la lista de plazas vacantes e informar a la Comisión Plan Presupuesto.

Solicitar a la administración el análisis detallado y la justificación de cada plaza, previo a autorizar su utilización para los casos que sean estrictamente necesarios, así como valorar su utilización en otras áreas, de acuerdo con las necesidades institucionales.

Mantener vacantes las plazas disponibles por la mayor cantidad de meses posibles durante el 2019, sin afectar la cantidad y calidad de los servicios ofrecidos a la población estudiantil.

Valorar como primera opción la figura del recargo de funciones o la subrogación para los casos cuando sea posible hacerlo sin afectar el desempeño de la Universidad.

Solicitar a la administración un informe trimestral del ahorro institucional que se logre como resultado de la aplicación de estos lineamientos.

Autorizar a la Comisión Plan Presupuesto para que mantenga como tema permanente de análisis las posibles medidas de contención del gasto para el 2019.

Solicitar a la administración que en un plazo máximo de dos meses (21 de marzo del 2019) presente al Consejo Universitario una propuesta de otras medidas que se pueden tomar para la contención del gasto en la Universidad.

SESIÓN 2755-2019 22 agosto, 2019 ARTÍCULO II, inciso 1-g) La Oficina de Presupuesto informa al Plenario del Consejo Universitario lo indicado en el apartado 1.3 del oficio No. 09692 DFOE-SOC-0744 de la Contraloría General de la República para que valore las implicaciones de lo indicado por la Contraloría General de la República; el presupuesto fue refrendado por la Contraloría, lo cual trae serias consecuencias para el ejercicio económico de la UNED.

SESIÓN 2755-2019 22 agosto, 2019 ARTÍCULO II, inciso 1-b), se acuerda solicitar a la administración que a más tardar el 30 de setiembre del 2019, presente al Consejo Universitario un informe histórico sobre el comportamiento que ha tenido la partida de servicios especiales en los últimos tres años. Además, que realice una revisión integral del “Reglamento para la creación de plazas mediante la partida Cargos Fijos o Servicios Especiales” y presente las modificaciones que considere pertinentes

SESIÓN 2764-2019 19 SETIEMBRE, 2019 ARTÍCULO IV, inciso 1-a), con la aprobación del Presupuesto Extraordinario N° 3-2019, se solicita a la Administración valorar: a. Los egresos reales en el 2019 que se están asignando mediante todos los documentos presupuestarios aprobados por este Consejo Universitario y el Consejo de Rectoría en la partida de Remuneración específicamente, en la subpartida de “Tiempo Extraordinario 0-

02-01”, e informe al Consejo Universitario la estrategia a seguir de acuerdo a los requerimientos institucionales y la viabilidad financiera futura de la Universidad. b. La pertinencia de que la institución cuente con una regulación de compensación de tiempo, para la realización de actividades fuera de la jornada laboral ordinaria.

SESIÓN 2766-2019 26 SETIEMBRE, 2019 ARTÍCULO IV, inciso 1-b), se acuerda Aprobar el Plan Operativo Anual y el Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico del 2020, por un monto de 77 648 681 991,00. Se plantean las siguientes solicitudes:

Solicitud para dejar en suspenso la ejecución del presupuesto para la creación de las plazas asociadas a varios códigos que se detallan en tabla de la propuesta del POA- Presupuesto para el Ejercicio Económico 2020. Dejar en suspenso la ejecución del presupuesto para la creación de las plazas asociadas a los códigos que se detallan en la siguiente tabla, propuestas todas en el POA-Presupuesto para el Ejercicio Económico 2020, por cuanto no cumple con lo establecido en los artículos 4, 5, 6 y 7 del Reglamento para la Creación de Plazas mediante la Partida Cargos Fijos o Servicios Especiales. (ver acuerdo)

Estas propuestas deben considerar el compromiso pendiente que se tiene con la Contraloría General de la República sobre la aplicación del artículo 74 del Estatuto de Personal, para el sector profesional de la Universidad. 6. Solicitar a la Administración el cumplimiento del inciso c) del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2511-2016, Art. II), inciso 2-a), celebrada el 05 de mayo del 2016, el cual se transcribe en el considerando 6 del presente acuerdo, referente al porcentaje del pago asignado para la dedicación exclusiva y en concordancia con los acuerdos del Consejo Universitario, relativos a la normativa nacional vigente en esta materia. 7. Solicitar a la Administración que presente al Consejo Universitario un informe, en el cual se detalle el gasto en alquileres en los últimos tres años y las acciones que se requiere implementar en el año 2020, en el cual se tomen en cuenta las inversiones realizadas por la institución en infraestructura física y las acciones implementadas mediante el Teletrabajo. Este informe debe ser presentado a más tardar al 28 de febrero de 2020. 8. Solicitar a la Administración que presente al Consejo Universitario una propuesta concreta de necesidades de personal académico por Escuela y en Extensión, que han sido

contratados por la partida de servicios especiales y la partida 1-07-01, y que se requiere de manera permanente en razón de programas fijos definidos por las unidades académicas. Esta propuesta debe ser entregada al Consejo Universitario a más tardar el 30 de abril de 2020. La propuesta debe incluir las acciones administrativas y financieras, que garanticen su sostenibilidad a futuro, su concordancia con la oferta académica que se publica y la matrícula correspondiente. 9. Solicitar a la Administración que presente al Consejo Universitario a más tardar el 30 de noviembre del 2019, una propuesta de política del uso y control de la partida de Servicios Especiales, acorde con la normativa institucional y las regulaciones que al respecto ha girado la Contraloría General de la República, para conocimiento y aprobación del Consejo Universitario.

Sesión 2802-2020, Art. IV, inciso 2-c) celebrada el 07 de mayo del 2020, se acuerda: Solicitar a la administración que los responsables de las actividades presupuestarias analicen las necesidades, en virtud de los objetivos y las metas establecidas en su plan operativo anual, con el fin de definir oportunamente la distribución del presupuesto y planteen las modificaciones en los primeros meses del año, que les facilite la adquisición de recursos y servicios, acorde con los procesos administrativos de la Universidad, que, a su vez, contribuya a evitar o disminuir los compromisos pendientes de pago, esperando reducir el superávit libre.

De manera oportuna, las necesidades presupuestarias, y las comuniquen a la Oficina de Presupuesto, sobre los recursos que se pueden poner a disposición, para atender otros requerimientos institucionales.

Solicitar a la administración: que las direcciones de escuela brinden un informe sobre las razones por las cuales se da la situación descrita en la partida de remuneraciones, identificadas en la modificación 015-2019. Ese informe deberá ser enviado a la administración, para que se determinen las acciones y la capacidad financiera de la Universidad de acuerdo con las necesidades identificadas. Definir los controles necesarios para evitar que se repitan las situaciones identificadas y anotadas en las conclusiones del Informe Anual de Modificaciones Presupuestarias 2019 (REF.CU-279-2020).

Girar las instrucciones a la Oficina de Recursos Humanos y a las autoridades correspondientes para definan los controles necesarios en el uso de la subpartida de Servicios Especiales, dado que la modificación presupuestaria 015-2019, se financió con la partida 0 01 01 Sueldos para Cargos Fijos; recursos que debieron haber sido utilizados en lugar de la subpartida de Servicios Especiales.

Hacer un llamado a la administración para que se establezcan y ejecuten controles sobre el uso de la subpartida de Servicios Especiales en el presente año, dado que de acuerdo con el informe brindado en el oficio O.C.P.2020-059 (REF. CU-274-2020), al finalizar el primer cuatrimestre del 2020, ya se había ejecutado cerca del 60% de los recursos presupuestados en dicha subpartida.

Sesión 2804-2020, Art. IV, inciso 17) celebrada el 21 de mayo del 2020, se aprueba la Modificación Presupuestaria N°4-2020 por un monto de ¢397.772.949,00 en los términos que lo propone la Rectoría mediante el oficio R-0448-2020 del 10 de mayo del 2020 .

Dejar pendiente la contratación de al menos tres profesionales en Trabajo Social adicionales, que se incluyen en la modificación presupuestaria N°4-2020, hasta que la Oficina Atención Socioeconómica cumpla con lo establecido en la circular N°OPRE-233-2017 de la Oficina de Presupuesto, que está vigente, referente con las especificaciones que debe emitir la Oficina de Recursos Humanos al respecto, para lo cual deben informar al Consejo Universitario.

Solicitar a la Administración que realice una revisión detallada de las contrataciones contenidas en la subpartida 0103 "Servicios Especiales" y adopte las medidas que correspondan, con el fin de que la misma se ajuste a las definiciones legales correspondientes.

Solicitar a la Administración un informe, el cual debe ser entregado a más tardar el 1° de diciembre de 2020, en el cual se detallen las contrataciones que permanecen en esta subpartida, cumpliendo los requisitos legales de Servicios Especiales y las medidas que se adoptaron para que a futuro únicamente, se incluyan en esta subpartida, contrataciones que se ajusten a lo normado.

Solicitar a la Administración que solicite la derogatoria del acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2675-2018, Art. IV, inciso 4), celebrada el 12 de julio del

2018 (CU-2018-482), referente a la asignación de los recursos necesarios a la Oficina de Atención Socioeconómica, para la contratación de 15 profesionales en Trabajo Social a tiempo completo en la modalidad de servicios especiales por un período de tres meses, dado que no se está cumpliendo por parte de la Administración.

Como se verifica en el acuerdo, las situaciones de necesidad de reformas y tratamiento en las partidas presupuestarias, son las mismas en presupuestos y modificaciones año tras año, y aunque se reiteran solicitudes de mejora, no se han dado hasta la fecha. Incluso, en este acuerdo se le sugiere a la administración solicite la derogatoria de un acuerdo del CU sobre contratación por servicios especiales, pues no se cumple tal y como fue aprobado.

B.7 Cumplimiento de las disposiciones giradas por la Contraloría General de la República y la Auditoría Interna.

1. En sesión 2447-2015, Art. IV, inciso 1-a), celebrada el 22 de julio del 2015, para responder al informe **N.DFOE-SOC-IF-16-2014, de la Contraloría General de la República**, sobre los resultados del estudio relacionado con la aplicación de las Normas Técnicas de Tecnologías de Información en la UNED y considerando los resultados del estudio relacionado con la aplicación de las Normas Técnicas de Tecnologías de Información en la UNED así como el Criterio Técnico a la Propuesta Funcional de la DTIC, se acuerda aprobar la estructura orgánica y funcional de la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones discutida en dicha sesión. Igualmente, se acuerda modificar el actual Manual Organizacional de la Universidad en lo concerniente a la estructura orgánica y funcional de la DTIC, para lo cual se solicita a la Vicerrectoría de Planificación proceder en lo que corresponde.
2. En sesión 2449-2015, Art. IV, inciso 5) celebrada el 30 de julio del 2015, se presentan: los avances que ha tenido la universidad en materia de Tecnologías de Información (TI), producto de los **informes DFOE-SOC-IF-16-2014 y DFOE-SOC-IF-08-2015 de la Contraloría General de la República**, así como de la planificación institucional que se logró en ese año 2015.
3. En sesión 2451-2015, Art. III, inciso 12) celebrada el 06 de agosto del 2015, se analiza el Informe **No. DFOE-SOC-IF-08-2015, presentado por el señor Rector**, sobre los resultados del estudio relacionado con la gestión de las Técnicas de Tecnologías de Información en la UNED, elaborada por la **División de Fiscalización Operativa y Evaluativa (DFOE) de la Contraloría General de la República**, así como el plan de trabajo elaborado por los miembros de la Comisión de Seguimiento de Informes de la Auditoría, con la colaboración del Director de la DTIC. Se solicita a la Administración mantener informado al Consejo Universitario, sobre las acciones que se ejecuten para dar cumplimiento a las disposiciones emitidas en el Informe
4. En sesión 2460-2015, Art. III, inciso 15), celebrada el 03 de setiembre del 2015, se conoce oficio AI-123-2015 del 31 de agosto del 2015 suscrito por el señor auditor

interno, en que hace entrega del Plan de Trabajo para el ejercicio económico 2016 y el POA-Presupuesto 2016 de la Auditoría Interna. Se remite a la Comisión Plan Presupuesto con el fin de que los analice y brinde un dictamen al plenario en la sesión ordinaria de la próxima semana. En sesión 2465-2015, Art. II, inciso 1-a), celebrada el 24 de setiembre del 2015, se discute y aprueba el plan presentado y se acuerda valorar la pertinencia de la inclusión en el POA Presupuesto 2016, de la creación de dos plazas de Inspector de Auditoría, para la Auditoría Interna.

5. En sesión No. 2470-2015, Art. IV, inciso 1) celebrada el 08 de octubre del 2015, se solicita a la **Contraloría General de la República** conceder una prórroga hasta el 15 de noviembre del 2015, para dar cumplimiento a la disposición 4.5 del **informe N.DFOE-SOC-IF-16-2014**, sobre las acciones tomadas a partir de la evaluación correspondiente al año 2014, a más tardar el 30 de setiembre de 2015 y copia del acuerdo que contenga las acciones tomadas a partir de la evaluación correspondiente al año 2015. En sesión 2477-2015, Art. III, inciso 8) celebrada el 29 de octubre del 2015 se conoce el oficio No. 15295 (DFOE-SD-2276 de la **División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República**, en el que se concede la prórroga solicitada por el Consejo Universitario. Se solicita a la Comisión Plan Presupuesto que, a más tardar el 11 de noviembre del 2015, presente el dictamen correspondiente.
6. En sesión 2487-2015, Art. II-A, celebrada el 10 de diciembre del 2015, se conoce el oficio AI-142-2015 del 28 de setiembre del 2015 (suscrito por el auditor interno, en el que remite el **Informe Preliminar X-16-2015-01 “Estudio especial en atención a la denuncia remitida por la Contraloría General de la República por Nepotismo”**). Se acuerda indicar a la Auditoría Interna que el Consejo Universitario valorará las recomendaciones, una vez que tenga el informe final.
7. En sesión 2536-2016, Art. IV, inciso 1) celebrada el 11 de agosto del 2016, se atiende el oficio AI-055-2016 del 30 de mayo del 2016 del señor Auditor Interno, en el que remite el Estudio X-19-2016-01 “Seguimiento de las recomendaciones emitidas por: 1) Auditoría Interna, durante los períodos 2007 al 2014, 2) Contraloría General de la República, y 3) Auditoría Externa”, se toma el acuerdo de solicitar a la Administración que presente al Consejo Universitario, a más tardar 30 días naturales (16 de setiembre del 2016), el cronograma de acciones administrativas, que permita en un tiempo prudencial, implementar las recomendaciones indicadas.
8. En la sesión 2560-2016, Art. III, inciso 9), celebrada el 10 de noviembre del 2016, se atiende el oficio AI-056-2016 del 02 de junio del 2016 suscrito por el señor Auditor Interno, en el que remite el Informe Preliminar AOP-2016-01 “Cumplimiento de acuerdos tomados por el Consejo Universitario de la UNED”, se acuerda trasladar a la Secretaría del Consejo Universitario dicho Informe Preliminar con el fin de que en un plazo de quince días naturales (31 de agosto del 2016), envíe a este Consejo las observaciones pertinentes, con las cuales se dará respuesta a la Auditoría Interna, para que esta emita su informe final. El 24 de agosto del 2016 mediante oficio SCU-2016-184, la Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario, da respuesta a lo solicitado, haciendo observaciones que se acogen por el Consejo Universitario en sesión 2544-2016 y se trasladan a la Auditoría, para lo que corresponda. En sesión 2555-2016, Art. IV, inciso 3) celebrada el 20 de octubre del 2016, se conoce el “Informe Final sobre Cumplimiento de Acuerdos tomados por el Consejo Universitario de la UNED” presentado por la auditoría y se acuerda “Enviar a consulta de los miembros del

Consejo Universitario la siguiente propuesta de modificación de los artículos 9 y 43 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones”, para agilizar y fortalecer el seguimiento de los acuerdos tomados por el Consejo Universitario y que son responsabilidad de cumplimiento obligatorio por parte de la Administración.

9. En la sesión 2544-2016, Art. III, inciso 9) celebrada el 08 de setiembre del 2016, se atiende el oficio AI-110-2016 del 02 de setiembre del 2016 suscrito por el Auditor Interno, en el que remite el Plan de Trabajo para el ejercicio económico 2017, así como el Plan Operativo Anual (POA) y el Presupuesto para el 2017. SE ACUERDA: Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el POA- Presupuesto para el 2017 de la Auditoría Interna, con el fin de que los analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de setiembre del 2016

10. En sesión 2557-2016, Art. IV, inciso 2) celebrada el 27 de octubre del 2016, se analiza el oficio AI-141-2016 del 10 de octubre del 2016 suscrito por el señor Auditor Interno, en el que remite el “Informe Final sobre Cumplimiento de Acuerdos tomados por el Consejo Universitario de la UNED” y se acogen las recomendaciones del informe de Auditoría.

11. En sesión 2570-2017, Art. IV, inciso 1) celebrada el 2 de febrero del 2017, se conoce oficio AI-152-2016 del 01 de noviembre del 2016 suscrito por el Auditor Interno, en el que remite el Informe Preliminar, denominado “Contrataciones de servicios profesionales por concepto de asesoría y cualquier otro servicio jurídico brindado al Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), durante los años 2014 y 2015, código ACE-02-2016”. Se acuerda solicitar al señor Auditor Interno, que en el informe final referente a “Contrataciones de servicios profesionales por concepto de asesoría y cualquier otro servicio jurídico brindado al Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), durante los años 2014 y 2015, código ACE-02-2016”, tome en consideración las observaciones que se han realizado en esta sesión.

12. En sesión 2576-2017, Art. IV, inciso 3), celebrada el 23 de febrero del 2017 se recibe oficio AI-170-2016 del 08 de diciembre del 2016 suscrito por el señor Auditor Interno, en el que remite las observaciones y recomendaciones del **Informe Preliminar** denominado “Recursos Económicos utilizados en la Compra de Vehículo para el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED”. Se acuerda dar por recibido dicho informe Preliminar código DE-01-2016, elaborado por la Auditoría Interna y se solicita a la Auditoría Interna tomar en consideración los elementos discutidos en esta sesión, para su informe final. En sesión 2584-2017, Art. IV, inciso 3), celebrada el 30 de marzo del 2017, se analiza el **Informe Final** DE-01-2016 sobre “Recursos Económicos utilizados en la Compra de Vehículo, para el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED”, suscrito por el Auditor interno y se acuerda: Acoger la recomendación de la Auditoría Interna en el Informe, que indica:

“Revisar el Reglamento para la Administración y Prestación de Servicios de Transporte de la UNED, así como plantear y someter a aprobación las modificaciones que correspondan, para regular la asignación y uso de los vehículos que el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local compre con recursos provenientes de la Ley 9047, artículo 40”.

Asimismo, solicitar a la administración que, a más tardar el 31 de mayo del 2017, presente al Consejo Universitario una propuesta de reforma del Reglamento para la Administración y Prestación de Servicios de Transporte de la UNED, que satisfaga las observaciones planteadas en el Informe Final DE-01-2016 de la Auditoría Interna.

13. En sesión 2578-2017, Art. IV, inciso 1), celebrada el 02 de marzo del 2017, se analiza el **servicio preventivo** del señor Auditor Interno, oficio AI-173-2016 del 09 de diciembre del 2016, de advertencia referente a los procedimientos que indican el artículo 5 del Reglamento para la Administración y Prestación de Servicios de transporte de la UNED. Se acuerda acoger el servicio preventivo de advertencia de la Auditoría Interna, referente a los procedimientos que se indican en el artículo 5 del Reglamento para la Administración y Prestación de Servicios de transporte de la UNED.

14. En sesión 2586-2017, Art. IV, inciso 1), celebrada el 06 de abril del 2017, se conoce oficio AI-035-2017 del 08 de marzo del 2017 suscrito por el señor Auditor Interno, en el que remite el **Informe Final** denominado “Contrataciones de servicios profesionales por concepto de asesoría y cualquier otro servicio jurídico brindado al Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), durante los años 2014 y 2015”, a solicitud del Consejo Universitario, en el que realiza una serie de recomendaciones sobre las funciones, constitución y responsabilidades de los miembros del TEUNED. Se acuerda: Acoger con modificaciones, las recomendaciones establecidas por la Auditoría Interna en el informe, e indicar al TEUNED algunas recomendaciones que colaboren con el trabajo que deben realizar, así como presentar una propuesta de modificación del Reglamento Electoral.

15. En sesión 2599-2017, Art. VI, inciso 1), celebrada el 08 de junio del 2017, se recibe el oficio AI-090-2017 del 01 de junio del 2017 suscrito por el señor Auditor Interno, en el que remite el **Informe Preliminar** referente al “Estudio sobre la organización y funcionamiento de la Comisión de Carrera Administrativa de la UNED”. Se acuerda realizar el análisis en la sesión siguiente. En sesión 2601-2017, Art. IV, celebrada el 22 de junio del 2017, el Consejo Universitario manifiesta su preocupación e interés por resolver lo detectado en el Informe Preliminar ACE-2017-01, elaborado por la Auditoría Interna, referente a los ascensos en Carrera Administrativa y se acuerda, como medida cautelar, mientras el Consejo Universitario analiza dicho Informe Preliminar de Auditoría Interna, solicitar a la Comisión de Carrera Administrativa que a partir de este momento suspenda el análisis de ascensos en Carrera Administrativa, por un mes o hasta que reciban un comunicado contrario del Consejo Universitario. En sesión 2603-2017, Art. III, celebrada el 29 de junio del 2017, se acuerda: A) Acoger las recomendaciones 4.1.a) y 4.1.b) del Informe Preliminar ACE-2017-01. B) Indicar a la Comisión de Carrera Administrativa que debe:

a) Acatar en todos sus extremos los requisitos establecidos en los artículos 97 y 139 del Estatuto de Personal y en los artículos 26 y 30 del Reglamento de Carrera Universitaria, al evaluar las solicitudes de ascenso de los funcionarios de Carrera Administrativa; y desistir de utilizar los criterios consignados en el

“Documento”, acuerdos del CONRE emitidos en las sesiones 206-84 artículo VIII, 230-84 artículo V, 268-85 artículo VII y 1939-2017 artículo I, inciso 1), u otros que no estén reglamentados, dado que fueron emitidos por una situación particular.

b) Cumplir con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de Comisiones y en los artículos 6, 8 y 9 del Reglamento de Carrera Universitaria, en cuanto a los aspectos que deben incluir, tanto las actas como los acuerdos de las sesiones de la Comisión de Carrera Administrativa. (Resultado 2.3)

C) Suspende a partir de este día, la medida cautelar aprobada por el Consejo Universitario en la sesión 2601-2017, Art. VI, celebrada el 22 de junio del 2017.

16. En sesión 2608-2017, Art. IV, inciso 4), celebrada el 3 de agosto del 2017, se continúa con el análisis del informe de auditoría en presencia de los miembros de la comisión, a los que se gira una serie de orientaciones para el trabajo de dicha comisión, con base en las recomendaciones de la auditoría.

17. En sesión 2612-2017, Art. III, inciso 15), celebrada el 24 de agosto del 2017, se conoce oficio AI-142-2017 del 21 de agosto del 2017 suscrito por el señor auditor interno, en el que remite el Plan de Trabajo para el ejercicio económico del 2018, así como el Plan Operativo Anual y el Presupuesto para el 2018 y se remite a la comisión Plan Presupuesto para que lo dictamine.

18. En sesión 2624-2017, Art. III, inciso 5), celebrada el 11 de octubre del 2017, se conoce oficio AI-164-2017 del 20 de setiembre del 2017 suscrito por el señor Auditor Interno, en el que remite el **Informe Final** del Estudio “Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) en la UNED” y se acogen las recomendaciones de adopción e implementación de las NICSP en la UNED.

19. En sesión 2631-2017, Art. V, inciso 2) celebrada el 16 de noviembre del 2017, se conoce oficio AI-191-2017 del 13 de noviembre del 2017 suscrito por el auditor Interno, en el que remite el Informe de “Seguimiento de Recomendaciones de los Informes de Control Interno emitidos por: 1) Auditoría Interna durante los períodos 2016 al 2017, 2) disposiciones de la Contraloría General de la República (DFOE-SOC-IF-08-2015 y DFOE-SOC-IF-16-2014), y 3) Informes del Consorcio EMD, Contadores Públicos Autorizados (cartas de gerencia 2016). Se solicita a la administración que a más tardar el 28 de febrero del 2018, por medio de la Comisión de Seguimiento de Recomendaciones informe al Consejo Universitario el estado actual en que se encuentra el cumplimiento de las recomendaciones de los informes de Control interno: 1) Auditoría Interna durante los períodos 2016 al 2017, 2) disposiciones de la Contraloría General de la República (DFOE-SOC-IF-08-2015 y DFOE-SOC-IF-16-2014), y 3) Informes del Consorcio EMD, Contadores Públicos Autorizados (cartas de gerencia 2016).

20. En sesión 2634-2017, Art. IV, inciso 4) celebrada el 30 de noviembre del 2017, se conoce oficio AI-2017-2017 del 14 de noviembre del 2017 suscrito por el auditor interno, en el que realiza el **servicio preventivo de advertencia**, en relación con el seguimiento de las recomendaciones del Informe X-16-2013 “Estudio sobre comportamiento de la Partida Presupuestaria Remuneraciones” y

se acuerda: Solicitar a la administración que, a más tardar el 31 de marzo del 2018, informe al Consejo Universitario en relación con el cumplimiento de las recomendaciones de la Auditoría Interna en Informe X-16-, las cuales fueron acogidas por el Consejo Universitario en sesión 2235-2013, Art. III, inciso 16), celebrada el 28 de febrero del 2013.

21. En sesión 2653-2018, Art. III, inciso 7), celebrada el 05 de abril del 2018, se conoce oficio AI-045-2018 del 23 de marzo del 2018 del señor auditor, en el que remite el Informe de Labores de esa Auditoría, correspondiente al 2017. Se remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de julio del 2018.

22. En sesión 2665-2018, Art. IV, inciso 5) celebrada el 24 de mayo del 2018, se conoce oficio AI-055-2018 del 10 de abril del 2018 suscrito por el auditor interno, en el que remite el **Informe Preliminar** ACE-2017-08, denominado “Estudio sobre vehículo de uso discrecional en la UNED”. Se acuerda: Manifiestar que no es procedente que este Consejo inicie un proceso administrativo dirigido a dejar sin efecto el acuerdo del año 2012, mediante el cual, el Registro Nacional procedió con la inscripción del vehículo placas BBS069 como de uso discrecional asignado a la rectoría de la UNED y respaldar la legalidad del acto administrativo del Registro Nacional por corresponder con los intereses de la UNED en esta materia. En sesión 2675-2018, Art. IV, inciso 3), celebrada el 12 de julio del 2018, se conoce el oficio AI-073-2018 del 04 de junio del 2018 suscrito por el señor Auditor Interno, en el que remite el **Informe Final** ACE-2017-08 y se mantiene el acuerdo tomado en relación con el informe preliminar y además, en atención a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley General de Control Interno, se envía este acuerdo a la Contraloría General de la República, para su análisis.

23. En sesión 2687-2018, Art. III, inciso 8), celebrada el 30 de agosto del 2018, se conoce el oficio AI-120-2018 del 29 de agosto del 2018 suscrito por el señor Auditor Interno, en el que remite el Plan de Trabajo y el presupuesto de la Auditoría Interna, para el ejercicio económico del 2019 y se remite a la Comisión Plan Presupuesto el Plan de Trabajo, el cual se aprueba en sesión del plenario 2692-2018, Art. II, inciso 2-b), celebrada el 27 de setiembre del 2018.

24. En sesión 2708-2018, Art. IV, inciso 15) celebrada el 12 de diciembre del 2018, se conoce el oficio AI-163-2018 del 03 de diciembre del 2018 suscrito por el señor Auditor Interno, en el que remite el **Informe Final** ACE-06-2018 denominado “**Nombramiento y designación de Rector en ejercicio**”, y se acuerda: Acoger la recomendación de la Auditoría Interna en dicho Informe, que indica:

“Elaborar y aprobar el Reglamento indicado en el artículo 27 del Estatuto Orgánico de la UNED, considerando entre otros aspectos, el principio de idoneidad, el cual establece que, el sustituto debe cumplir con los requisitos definidos para el puesto del titular”. Se solicita, además, a la Comisión de Asuntos Jurídicos que elabore una propuesta de reglamento que norme las ausencias temporales del rector, tal y como se establece en el artículo 27 del Estatuto Orgánico, considerando entre otros aspectos, el principio de idoneidad, En sesión

2801-2020, Art. III, inciso 10) celebrada el 30 de abril del 2020, se atiende oficio AI-067-2020 del 28 de abril del 2020 del auditor interno, en el que emite el **Servicio de Advertencia**, relacionado con el proceso de implementación de recomendaciones dadas en el informe preliminar referente al Informe Preliminar denominado "NOMBRAMIENTO Y DESIGNACION DE RECTOR EN EJERCICIO". Se acuerda solicitar a la Comisión de Asuntos Jurídicos que, con **carácter urgente**, proceda a brindar el dictamen en relación con la propuesta de reglamento que regula el artículo 27 del Estatuto Orgánico, en un plazo máximo de 22 días, para ser conocido por este Consejo a más tardar en la sesión del 28 de mayo del 2020.

25. En sesión 2708-2018 del 12 DE DICIEMBRE DEL 2018, se analiza oficio ORH-2018-543 del 06 de diciembre del 2018, de la jefa de Recursos Humanos en el que solicita se le indique si el título tercero de la Ley No. 9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, aplica a la UNED. Se acuerda solicitar a la Oficina Jurídica un dictamen referente a esta consulta.

El **28 de febrero 2019**, en **sesión 2719 – 2019** del 28 de febrero del 2019, se analiza el dictamen jurídico que, entre otras consideraciones, anota:

El Decreto Ejecutivo N° 41564-MIDEPLAN-H del 11 de febrero de 2019, publicado en Alcance N°38 a La Gaceta del 18 de febrero de 2019, denominado "REGLAMENTO DEL TÍTULO III DE LA LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, LEY N° 9635 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, REFERENTE A EMPLEO PÚBLICO", en el que se establece en su artículo 1° inciso h) que **se entenderá por institución autónoma, entre otras, a las universidades públicas**, concepto que también reitera en su artículo 3°, en el que se define su ámbito de aplicación.

En dicha sesión se reitera el apoyo del Consejo Universitario a la instancia presentada por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), para que se enmiende el Decreto Ejecutivo N° 41564-MIDEPLAN-H del 11 de febrero de 2019, publicado en Alcance N°38 a La Gaceta del 18 de febrero de 2019, a fin de que se elimine la mención que contiene de las universidades públicas en su artículo 1° inciso h) y artículo 3°, referido a la definición de su ámbito de aplicación, en razón de su evidente inconstitucionalidad.

También se aprueba informar a la comunidad universitaria todo lo relativo a esta situación, en cuanto a las acciones legales que se realizan, pero citando la necesidad de aplicar lo establecido en el reglamento, en los siguientes términos:

En tanto, el citado decreto ejecutivo incluya a las universidades estatales, lo dispuesto en el mismo es vinculante para ellas en lo que corresponda, ya que no pueden desaplicarlo de manera unilateral, puesto que su eventual inconstitucionalidad o ilegalidad solo la pueden declarar los tribunales competentes.

Sobre este acuerdo, es importante que se deje evidencia de que lo relativo al porcentaje correspondiente al pago de anualidad, tanto en el sector profesional como en el administrativo, no se ha implementado en la Universidad, a la fecha,

26. En sesión 2727-2019, Art. III, inciso 1) celebrada el 04 de abril del 2019, se conoce el oficio AI-090-2019 del 29 de marzo del 2019 suscrito por el señor Auditor Interno, en el que remite el Informe de Labores 2018 y se remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo para que lo

analice y emita al plenario las recomendaciones pertinentes, a más tardar el 15 de junio del 2019.

27. En sesión 2728-2019, Art. IV, inciso 7), celebrada el 10 de abril del 2019, se solicita a la administración que, por medio de la Comisión de Seguimiento de recomendaciones de la Auditoría Interna y Auditoría Externa, analice los informes mencionados en los oficios **AI-069**, “Contratación de servicios profesionales por concepto de asesoría y cualquier otro servicio jurídico brindado al Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), durante los años 2014 y 2015”. **AI- 070**, “Estudio sobre la organización y funcionamiento de la Comisión de Carrera Administrativa de la UNED, código ACE-2017-01”; **AI- 071**, “Estudio sobre Cumplimiento de Acuerdos tomados por el Consejo Universitario de la UNED, AOP-2016-01”; **AI-072**, “Recursos Económicos utilizados en la Compra de Vehículo, para el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED, código DE-01-2016”; **AI-083** “Estudio sobre comportamiento de la Partida Presupuestaria Remuneraciones, código X-16-2013-03”; **AI-084**, “Estudio Evaluativo del Proyecto Sistema de Gestión y Desarrollo de Personal (SGDP) X-24-2011-04”, que tiene sin implementar las recomendaciones 4.2, 4.4, 4.6, 4.7 y 4.8.; **AI-089**, “Seguimiento de Recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna (consolidado los períodos 2017 al 2011), la Contraloría General de la República y la Auditoría Externa” para que a más tardar el 30 de junio del 2019, presente un informe que integre las acciones que deben tomarse por parte de la Universidad para responder los informes citados de la Auditoría Interna.

28. En sesión 2736-2019, Art. IV, inciso 2) celebrada el 16 de mayo del 2019, se conoce oficio AI-107-2019 del 30 de abril del 2019 suscrito por el señor Auditor Interno, en el que remite el **Informe Final** X16-2015-01 denominado “Estudio Especial en atención a la denuncia remitida por la Contraloría General de la República relacionada con “... supuestos casos de nepotismo presentados en la Universidad Estatal a Distancia”. Se acuerda acoger las recomendaciones de la Auditoría Interna, Se traslada a la Comisión de Jurídicos, a la administración y a la Oficina Jurídica, para que se realicen las acciones correspondientes y que se enuncian en el acuerdo.

29. En sesión 2758-2019, Art. III, inciso 2) celebrada el 29 de agosto del 2019, se conoce el oficio AI-196-2019 del 20 de agosto del 2019 suscrito por el señor auditor interno, en el que hace entrega del Plan de Trabajo para el ejercicio económico 2020, así como el Plan Operativo Anual y el Presupuesto para el 2020. Se acuerda remitirlo a la Comisión Plan Presupuesto, con el fin de que sea analizado y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 19 de setiembre del 2019.

30. En sesión 2764-2019, Art. IV, inciso 2-a) celebrada el 19 de setiembre del 2019, se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, relativo al análisis del Informe de Labores 2018 de la Auditoría Interna y se acuerda: Solicitar a la Administración atender con la mayor celeridad posible, las recomendaciones dadas en cada uno de los siete estudios realizados y mencionados en el Informe de Labores de la Auditoría Interna de la UNED 2018 y solicitar a la Comisión de Asuntos Jurídicos que, a más

tardar el 30 de noviembre del 2019, presente al Consejo Universitario una propuesta de Reglamento para las ausencias temporales del rector, con el fin de atender la recomendación de la Auditoría Interna, en relación con lo establecido en el artículo 27 del Estatuto Orgánico.

31. En sesión 2797-2020, Art. III, inciso 8) celebrada el 02 de abril del 2020, se conoce oficio AI-054-2020 del 31 de marzo del 2020 suscrito por el señor auditor interno, en el que remite el Informe de labores de la Auditoría Interna, correspondiente al período 2019. Se acuerda remitirlo a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 31 de mayo del 2020.

32. En sesión 2801-2020, Art. III, inciso 16) celebrada el 30 de abril del 2020, se procede a elaborar las respuestas al cuestionario de la auditoría de la ética, enviado por la Auditoría Interna.

33. En sesión 2803-2020, Art. III, inciso 6) celebrada el 14 de mayo del 2020, se analiza el oficio AI-084-2020 del 8 de mayo del 2020 suscrito por el señor auditor interno, en el que indica que, de conformidad con el estudio denominado, "Seguimiento de recomendaciones del 2018 al 2011, código SR-01-2019", las recomendaciones del "Estudio sobre la organización y funcionamiento de la Comisión de Carrera Administrativa de la UNED, código ACE-2017-01", discutido y aceptado por el Consejo Universitario en sesión 2609-2017, tiene sin implementar las recomendaciones relativas a la revisión integral del Reglamento de Carrera Universitaria, en lo que corresponda a Carrera Administrativa. Se acuerda informar a la Auditoría que en sesión 2776-2019, Art. III, inciso 15) celebrada el 31 de octubre del 2019, el Consejo Universitario remitió a la administración la propuesta de Reglamento de Carrera Administrativa, planteada por la Comisión de Carrera Administrativa, para que sirva de insumo en el análisis que está realizando referente a la separación de la carrera profesional administrativa y profesional académica. Asimismo, se solicita a la administración que, a más tardar el **30 de junio del 2020**, presente al Consejo Universitario la propuesta de modificación del Reglamento de Carrera Universitaria, en lo que corresponde a la Carrera Administrativa, así como un informe relativo al avance en los procesos trasladados a la Oficina Jurídica, para la recuperación de los dineros pagados de más, por concepto de ascensos en Carrera Administrativa, realizados al margen del Estatuto de Personal y del Reglamento de Carrera Universitaria. Se informa a la Auditoría Interna que este asunto se atenderá a más tardar el **31 de agosto del 2020**.

34. En sesión 2803-2020, Art. III, inciso 9) celebrada el 14 de mayo del 2020, se conoce oficio AI-087-2020 del 8 de mayo del 2020, en el que informa que el estudio "Recursos Económicos utilizados en la Compra de Vehículo, para el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED, código DE-01-2016", discutido y aceptado por el Consejo Universitario en la sesión 2584-2017, Art. IV, inciso 3), celebrada el 30 de marzo del 2017, tiene sin implementar la recomendación de revisar el Reglamento para la Administración y Prestación de Servicios de Transporte de la UNED, así como plantear y someter a aprobación las modificaciones que correspondan, para regular la asignación y uso

de los vehículos que el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local compra con recursos provenientes de la Ley 9047 artículo 40. Se informa a la auditoría que se solicitó a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, que, a más tardar el **30 de junio del 2020**, presente al plenario una propuesta de regulación para el uso de los vehículos adquiridos con fondos de la Ley 9047, mediante un capítulo específico dentro del Reglamento para la Administración y Prestación de Servicios de Transporte, que está en análisis en la agenda de este Consejo.

Del listado de acuerdos relacionados con informes de la Auditoría Interna de la UNED y de la Contraloría de este apartado, se deduce que el Consejo Universitario siempre ha estado atento a analizar los informes y las peticiones contenidos en los documentos que se hacen llegar, de parte de las dos instancias. Los acuerdos algunas veces remiten las solicitudes a alguna de las comisiones del Consejo y por el volumen de trabajo de estas, sucede en ocasiones que no se cumple con el encargo que se les hace en la fecha establecida, o bien, los informes, en lo que corresponde, se trasladan a la administración para que se tomen las medidas que corresponda, y suele también ocurrir que se dan atrasos en su implementación. Por ello, en ocasiones, la auditoría interna envía servicios preventivos al plenario, situación nada recomendable para el correcto accionar de este órgano colegiado.

B.8 APROBACIÓN DE LICITACIONES

En el período que me correspondió ser miembro del Consejo Universitario, se dio la coyuntura de implementar el Proyecto de Mejora Institucional con fondos de un préstamo que el Gobierno de la República estableció con el Banco Mundial, por un monto de \$50 millones. Para ello, se creó una estructura administrativo-financiera dentro de la UNED y una reglamentación que permitió el logro de los objetivos establecidos, para el uso adecuado de los recursos brindados en la mejora de servicios de apoyo y atención al estudiante UNED, Así como a aspectos de infraestructura y laboratorios. Por ello, el número de licitaciones fue voluminoso, pero, por la importancia de dejar constancia de cómo se atendió en tiempo y forma cada una de las licitaciones para el éxito del proyecto. Considero importante adjuntar el listado de las mismas, aprobadas en diferentes sesiones del Consejo.

- ✓ Licitación Pública Nacional EDU-UNED-131-LPN-B2015LPN000008.
- ✓ Licitación Pública EDU-UNED-48-LPN-B2015LPN-000005 “ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES”.
- ✓ Licitación Pública Nacional EDU-UNED-51-LPN-B2015LPN000001, “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SOFTWARE PARA DISEÑO”.
- ✓ Licitación Pública Nacional EDU-UNED-34-LPN-B2015LPN000004, “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE VIDEOCONFERENCIA PARA EL CENTRO UNIVERSITARIO DE PUNTARENAS”.
- ✓ Licitación Pública Nacional EDU-UNED-48-LPN-B2015LPN-000005, “ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES”.
- ✓ Licitación Pública Nacional EDU-UNED-41-LPN-S2014LPN-000011, para la “CONTRATACIÓN DE SISTEMA DE INFORMACIÓN”.
- ✓ Licitación Pública Internacional EDU-UNED-4-LPI-O2015LPI000001, para la “CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO II+D, SEDE FERNANDO VOLIO JIMÉNEZ”.
- ✓ Licitación Pública 2015LN-000001-99999, “SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA VARIOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE LA UNED”.
- ✓ Licitación Pública Nacional EDU-UNED-35-LPN-B2015LPN000006, “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y SEGURIDAD PARA EL CENTRO UNIVERSITARIO DE PUNTARENAS”, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO COMUNICACIÓN Y SEGURIDAD”.
- ✓ Licitación Pública Nacional EDU-UNED-37-LPN-B2015LPN-000003, para la “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL CENTRO UNIVERSITARIO DE PUNTARENAS”.
- ✓ Licitación Pública Nacional EDU-UNED-47-LPN-B2015LPN-000018, para la “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESPECIALIZADO PARA LABORATORIOS DE CIENCIAS”.
- ✓ Licitación Pública Nacional Simplificada, EDU-UNED45-PS-O2015LPNS-000001, para la 9 “CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CAÑAS”.
- ✓ Licitación Pública Nacional EDU-UNED-38-LPN-B2015LPN000007, “ADQUISICIÓN DE PANTALLAS Y SOPORTES PARA EL CENTRO UNIVERSITARIO DE PUNTARENAS”.

- ✓ Licitación Pública Nacional EDU-UNED-33-LPN-B2015LPN000009, "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO", para la Adquisición de Computadoras y tabletas.
- ✓ Licitación Pública Nacional Simplificada EDU-UNED46-PS-O2015LPNS-000002, para la "CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PÉREZ ZELEDÓN".
- ✓ Licitación Pública Nacional Simplificada, EDUUNED-130-PS-O2015LPNS-000003, para la "CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE SANTA CRUZ".
- ✓ Licitación Pública Nacional EDU-UNED-42-LPN-B2015LPN000011, "ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS".
- ✓ Licitación Pública Nacional, EDU-UNED-5-LPN-O2015LPN-000002, para la "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE GESTIÓN DE CAMBIO Y DESARROLLO REGIONAL CENTRO UNIVERSITARIO DE CARTAGO".
- ✓ Licitación Pública 2016LN-000001-99999, para la: "COMPRA DE PANTALLAS Y PIZARRAS INTERACTIVAS CONVENIO MARCO CONARE".
- ✓ Licitación Pública 2016LN-000002-99999, "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA VARIOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE LA UNED".
- ✓ Licitación Pública Nacional EDU-UNED-134-LPN-B2016LPN000007, para la "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA VARIOS CENTROS UNIVERSITARIOS, CON ENTREGAS PROGRAMADAS".
- ✓ Licitación Pública Nacional Simplificada: EDU-UNED137-PS-O2016LPNS-000004, para la "CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE SANTA CRUZ".
- ✓ Licitación Pública Nacional Simplificada, EDU-UNED136-PS-O2016LPNS-000005, para la "CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PÉREZ ZELEDÓN".
- ✓ Licitación Pública Nacional EDU-UNED-120-LPN-S2015LPN000014, "CONTRATACIÓN DEL SISTEMA DE INTEGRACIÓN Y DEPURACIÓN DE DATOS".
- ✓ Licitación Pública Nacional EDU-UNED-114-LPN-B2015LPN000012, "ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA ESTUDIO DE RADIO Y ESTUDIO DE TV EN SOPORTE MÓVIL".
- ✓ Licitación Pública Nacional EDU-UNED-112-LPN-B2016LPN000003, "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÓVILES Y EQUIPO DE COMPUTO".
- ✓ Licitación Pública Nacional EDU-UNED-135-LPN-B2016LPN000008, "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE VIDEOCONFERENCIA"
- ✓ Licitación Pública Nacional EDU-UNED-121-LPN-B2015LPN000013, "CONTRATACIÓN DEL SISTEMA PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS".
- ✓ Licitación Pública Nacional Simplificada, EDU-UNED122-PS-O2016LPNS-000006, para la "CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE HEREDIA Y PALMARES
- ✓ Licitación Pública 2016LN-000003-99999, "COMPRA DE PAPEL PARA LA EDITORIAL BAJO DEMANDA".
- ✓ Licitación Pública Internacional EDU-UNED-27-LPI-B2014LPI000004, para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO".
- ✓ Licitación Pública 2016LN-000002-99999, "SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA VARIOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE LA UNED".
- ✓ Licitación EDU-UNED-117-LPI-B-2015LPI-000002, "ADQUISICIÓN DE SERVIDORES PARA LABORATORIO VIRTUAL EQUIPO DE COMUNICACIÓN PARA EL DATACENTER".

- ✓ Licitación Pública Nacional EDU-UNED-108-LPN-B2016LPN000004, para la “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL CEU CARTAGO Y PARA LA RED DE CENTROS UNIVERSITARIOS”.
- ✓ Licitación Pública Nacional Simplificada: EDU-UNED-123- PS-O2016LPNS-000008, para la “CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LIBERIA”.
- ✓ Licitación Pública Nacional EDU-UNED-109-LPN-B2016LPN000001, “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO”.
- ✓ Licitación Pública 2016LN-000004-99999, “COMPRA DE EQUIPO DE COMPUTO”.
- ✓ Licitación Pública 2016LN-000005-99999, “COMPRA DE VEHICULOS”.
- ✓ Licitación Pública Nacional EDU-UNED-153-LPN-B2017LPN000001, “ADQUISICIÓN DE SWITCH, ROUTER Y PUNTOS DE ACCESO PARA EL EDIFICIO II+D”.
- ✓ Licitación Pública Nacional Simplificada EDU-UNED-155- PS-B2017LPNS-000004, para la “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO”
- ✓ Licitación Pública Nacional Simplificada EDU-UNED-139- PS-B2017LPNS-000002, para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPO TECNOLÓGICO”.
- ✓ Licitación Pública Nacional Simplificada EDU-UNED-110- LPNS-PS2016LPNS000003, “ADQUISICIÓN DE EQUIPO ELECTRÓNICO Y DE COMUNICACIONES”.
- ✓ Licitación Pública Nacional Simplificada: EDU-UNED133-PS-B2016LPNS-000002, para la “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LABORATORIO DE CIENCIAS”.
- ✓ Licitación Pública Nacional Simplificada: EDU-UNED124-PS-O2017LPNS-000001, para 7 la “CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE UPALA, SAN CARLOS Y LIMÓN”.
- ✓ Licitación Pública Nacional Simplificada: EDU-UNED116-PS-B2015LPNS-000005, para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA LABORATORIO DE ECOLOGÍA URBANA”.
- ✓ Licitación Pública Nacional Simplificada EDU-UNED-107- LPNS-PS2016LPNS000001, “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE VIDEOCONFERENCIA”.
- ✓ Licitación Pública Nacional Simplificada EDU-UNED-154- LPNS-PS2017LPNS000003, “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO.
- ✓ Licitación Pública 2016LN-000004-99999, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia para la: “COMPRA DE EQUIPO DE COMPUTO”.
- ✓ Licitación Pública Nacional Simplificada, EDU-UNED-159- PS-O2017LPNS-000007, para la “CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LIMÓN”.
- ✓ Licitación Pública Nacional Simplificada EDU-UNED-156- LPNS-PSB-2017LPNS000006, “ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS”.
- ✓ Licitación Pública Nacional EDU-UNED-158-LPN-B2017LPN000002, “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE VIDEOCONFERENCIA Y PANTALLAS”.
- ✓ Licitación Pública Nacional Simplificada, EDU-UNED-157- PS-B2017LPNS-000005, para la “ADQUISICIÓN DE ESTUDIO DE RADIO”. Lote 25 de la Licitación Pública Internacional EDUUNED-27-LPI-B2014LPI-000004, para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO”.
- ✓ Licitación Pública Nacional Simplificada: CR-UNED35642-CW-RFBPS-13-2017, para la “CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LIMÓN”.
- ✓ Licitación Pública Nacional CR-UNED-28519-GO-RFB-08- 2017, para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO DE LA MARCA VERNIER”.

- ✓ Licitación Pública Internacional EDU-UNED-118-LPI-B2016LPI000002, “ADQUISICIÓN DE COMUNICACIÓN PARA EL CENTRO DE DATOS”.
- ✓ Licitación Pública Nacional Simplificada CR-UNED28306-GO-RFBPS-08-2017, “COMPRA DE KITS Y MANTAS”.
- ✓ Licitación Pública Nacional Simplificada, CR-UNED37019-CW-RFBPS-14-2017, para la “CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CAÑAS”.
- ✓ Licitación Pública Internacional EDU-UNED-115-LPI-B2016LPI000001, para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DEL SET VIRTUAL Y GRABACIÓN DE VIDEO EN ALTA DEFINICIÓN”.
- ✓ Licitación Pública Nacional CR-UNED-28514-GO-RFB-06- 2017, para la “COMPRA DE ESTACIONES, TELESCOPIOS Y EQUIPOS AFINES”.
- ✓ Licitación Pública 2018LN-000001-0017699999 para “SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE CARTAGO, HEREDIA Y PURISCAL”.
- ✓ Licitación Pública N.2017LN-000002-99999 para “COMPRA DE EQUIPO DE CÓMPUTO”.
- ✓ Licitación Pública Nacional Simplificada CR-UNED-155- 65348-GORFB, “COMPRA DE EQUIPO PARA ESTUDIO DE RADIO”.
- ✓ Licitación Abreviada No. 2018LA-000009-0017699999 “Compra de Terreno en Jicaral y San Vito”.
- ✓ Licitación Pública 2019LN-0000020017699999 “CONSTRUCCIÓN DEL CEU DE ATENAS
- ✓ Licitación Pública Internacional CR-UNED-115410-GO-RFBLPI-01-2019, “ADQUISICION DE EQUIPO DE CÓMPUTO
- ✓ Licitación Pública Nacional, CR-UNED-74674-CWRFB-LPN-01-2018 “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CRUZ”.
- ✓ Licitación Pública Internacional CR-UNED-28126-GO-RFB-01-2017 “Adquisición de Equipo variado para equipamiento de Laboratorios
- ✓ LICITACION de “Consultoría para Desarrollo de Sistemas para la Distribución de Video y Audio, “Consultoría para Desarrollo de Sistemas para la Distribución de Video y EDU-UNED-151-SBCC-CF-2017-000001 y Audio.
- ✓ LICITACION “Consultoría para Desarrollo de Sistemas de Información para la Automatización de Servicios Académicos Institucionales Consultoría EDU-UNED-150-SBCC-CF-2016-000001 “
- ✓ Declarar infructuoso el proceso de la Licitación Pública 2018LN000004-0017699999 “Construcción del Centro Universitario de Puriscal”, debido a que las ofertas no cumplen técnica o financieramente con los requisitos del cartel y en concordancia con la resolución de R-DCA-0987-2019, emitida por la Contraloría General de la República

B.9 APROBACIÓN DE PROGRAMAS DOCENTES, DE INVESTIGACIÓN Y DE EXTENSIÓN

Se aprobaron los siguientes diseños o rediseños de planes de estudios:

1. En **SESIÓN 2456-2015 del 27 de agosto del 2015**, ARTICULO III, inciso 1-a), se aprobó el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería de Telecomunicaciones, grado de Licenciatura.
2. En **SESIÓN 2459-2015 del 3 de setiembre del 2015**, Artículo II, inciso 1-a), se aprueba el Plan de Estudios de la Maestría en Auditoría, considerando dos énfasis: Auditoría Gubernamental y Auditoría Empresarial. Este plan de posgrado se propone como respuesta a solicitudes de la Contraloría General de la República, de necesidades de formación en estas áreas, por lo que se consideró en el estudio de factibilidad una población meta muy significativa.
3. En **SESIÓN 2520-2016 del 9 de mayo, 2016**, Artículo III, inciso 3-a), se aprueba el plan de estudios de la Maestría Profesional en Gestión de la Calidad en Educación Superior.
4. En **SESIÓN 2520-2016 del 9 de mayo, 2016**, Artículo III, inciso 3-b), se aprobó el rediseño del plan de estudios del Programa de Humanidades
5. En **SESIÓN 2554-2016 del 20 de octubre, 2016**, Artículo II, inciso 3-a), se aprobó el rediseño de la Maestría Académica en el Manejo de Recursos Naturales y además, se establece mediante aprobación del Consejo Universitario, dicha maestría como mención de Maestría Profesional en Manejo de Recursos Naturales.
6. En **SESIÓN 2624-2017 del 11 de octubre, 2017**Artículo V, inciso 4-b), se aprueba el nuevo Plan de Estudios de la Maestría Profesional en Administración de Empresas.
7. En **SESIÓN 2647-2018 del 8 de marzo, 2017**. Artículo II, inciso 1-a), se aprueba el plan de estudios del Técnico en Gobernanza Territorial.
8. En **Sesión 2667-2018 7 de junio,2018**, ARTÍCULO III, inciso 2-a, se aplica el plan de estudios de la Maestría Profesional en el Estudio de las Adicciones.
9. En **SESIÓN 2676 del 19 DE JULIO,2019**, ARTÍCULO II, inciso 1-c), se aprueba el plan de estudios de Licenciatura en Docencia
10. En **Sesión 2684 del 23 de agosto,2018**, ARTÍCULO II, inciso 1-k), se aprueba el plan de estudios de la Maestría Profesional en Tecnología Educativa con énfasis en Producción de Recursos Didácticos.

11. En **Sesión 2745 del 27 junio del 2019**, Artículo IV, se aprueba el rediseño del plan de estudios de la Maestría Académica en Educación a Distancia y Aprendizaje en Línea.

Como puede concluirse, la oferta actualizada de planes y programas de estudio en la Universidad, es una constante en el accionar de las Escuelas y de la Dirección de Extensión. Al inicio del período como consejal, la práctica era demorar el análisis y aprobación de los planes de estudio, con las consecuencias negativas que esto acarrea para la puesta en práctica de los programas, en tiempo. Por ello, los miembros del Consejo Universitario, principalmente en la Comisión de Asuntos Académicos, asumimos el compromiso de realizar el análisis y estudio de todos los planes y programas de diseño o rediseño, en menor tiempo y así se logró dar respuesta efectiva en menor tiempo. El retraso en la aprobación de los mismos, era un obstáculo muy negativo, para responder tanto a los proponentes de los planes, como a la comunidad nacional en términos de satisfacer necesidades de la comunidad nacional.

B. 10 Pronunciamientos a consultas de proyectos de nuevas leyes o modificaciones a algunas vigentes, enviados por la Asamblea Legislativa.

El artículo 88 de la Constitución Política establece:

Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

Para cumplir con este artículo, se reciben en la Rectoría, de manera bastante frecuente, proyectos de ley o de reforma a algunos artículos de leyes vigentes, para que se dictaminen por parte del Consejo Universitario, que deben ser respondidos en un plazo determinado, de manera que en la comisión que dictamine dicho proyecto las observaciones y sugerencias que se aprueben como contribución de la UNED, sean atendidas.

Por la complejidad de la materia que se consulta, el procedimiento que se ha establecido es el de solicitar el dictamen jurídico, actualmente de parte de la Asesora Legal del Consejo Universitario, así como dictámenes de las dependencias especializadas que se relacionan con la temática de los proyectos enviados para su análisis, cuando corresponde, de manera que se tienen elementos legales y de la

materia, en los proyectos que luego se analizan en el plenario. Esta dinámica ha resultado muy efectiva para que la UNED cumpla con esta obligación constitucional. En este período, se dictaminaron alrededor de **ciento setenta (170)** de estos proyectos de nuevas leyes o modificación de las existentes.

Dada la cantidad de proyectos que fueron dictaminados, omito hacer un listado de los mismos, para que el informe no resulte tan voluminoso.

B. 10 Políticas universitarias aprobadas en el período

Para el desarrollo de la Universidad y la guía de acciones de la misma, el Consejo Universitario debe establecer y aprobar políticas generales, que deben ser consideradas en el trabajo de todas las dependencias, tanto en sus planes operativos como en las acciones que emprendan, para satisfacer las necesidades de la comunidad estudiantil y de las regiones geográficas que deben beneficiarse de sus acciones.

1. En **Sesión 2747-2019, Art. III, inciso 1-b), celebrada el 04 de julio de 2019**, se aprueba la Política para la Normalización y Desarrollo de la Gestión Documental y Documentos Digitales en los Archivos del Sistema Institucional de Archivos de la UNED (SIARUNED)
2. En **Sesión 2733-2019 ARTÍCULO II, inciso 3-a), celebrada 9 de mayo del 2019**, se aprueba la “Política Institucional para el Desarrollo Integral de la Universidad en el Territorio”
3. En **Sesión 2636-2018, celebrada el 18 de enero del 2018**, se aplica la Política institucional relacionada con el clima organizacional.
4. En **Sesión 2484-2015 que se celebró el 26 de noviembre del 2015**, se aprobaron las Políticas de Conectividad y Comunicación de los Sistemas de Información de la institución.
5. En **Sesión 2705-2018, Art. III, inciso 21) del 5 de noviembre del 2018**, se analizaron y aprobó su uso en la UNED, sobre la Política en materia de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP)
6. En **Sesión 2717-2019, ARTÍCULO V, inciso 1-a) del 21 de febrero del 2019**, se aprueba la Política para la Gestión del Riesgo de Desastres en la UNED

7. En la **Sesión 2717-2019, ARTÍCULO V, inciso 3-c) del 21 de febrero del 2019**, se aprueba la Política para la Implementación del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), como parte del desarrollo de la docencia en los programas de docencia y extensión.

8. En **Sesión 2501-2016, ARTICULO IV, inciso 1-a) celebrada el 10 de marzo del 2016**, se aprueba la Política para realizar esfuerzos para mitigar y adaptarse a los efectos provocados por el cambio climático.

9. En **Sesión 2618-2017, ARTÍCULO II, inciso 1-a), celebrada el 21 DE SETIEMBRE DEL 2017**, se aprueba la Política institucional contra el hostigamiento sexual en el empleo y la docencia de la Universidad Estatal a Distancia.

En este apartado, queda pendiente la aprobación de una política para el fortalecimiento de la Dirección de Estudios de Posgrado, posterior a un trabajo conjunto del Consejo Universitario con funcionarios de las Escuelas y de la Dirección del SEP, que concluyó con un documento elaborado por una comisión especial nombrada por el Consejo Universitario, que resumió y propuso medidas para este fin.

B.11 Sugerencias para la buena marcha del CU en el futuro

Con base en la experiencia de estos cinco años de desempeñarme como miembro externo del Consejo Universitario, me permito hacer las siguientes sugerencias a los compañeros consejales, y que, considero, pueden contribuir a realizar una función exitosa dentro del CU:

- Fundamentar la labor de cada miembro del CU, en el Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, de manera que, en el desempeño de sus funciones, no se traslapen acciones de corte administrativo, propias del Consejo de Rectoría.
- Mantener una actitud de respeto y consideración hacia los compañeros, guardando la debida discreción cuando se requiera, sobre los asuntos tratados en el seno de este órgano.

- Solicitar el apoyo jurídico que consideren necesario para la toma de decisiones que involucren aspectos considerados en la Ley General de Control Interno y la legislación costarricense y de la Universidad, en general.
- Procurar que se propicie un clima de respeto en las sesiones, tanto de plenario como de comisiones, fundamentado en una sana crítica y el aporte del conocimiento de cada uno en el tema que está en agenda. La sana discusión debe ser la tónica de todos los asuntos que se tratan.
- Mantener una relación de comunicación efectiva con la rectoría y las vicerrectorías, necesaria para el logro del cumplimiento de las responsabilidades dentro del seno del CU.
- Procurar una comunicación asertiva con el personal de la Universidad, en todos los niveles, pues se requiere de la colaboración de todos los funcionarios en el desempeño de las funciones, en diferentes momentos y además, esta es la forma de percibir una realidad que de otra forma, escapa al conocimiento del miembro del CU.
- Respetar la organización estudiantil y la autonomía de su movimiento, considerando que el estudiante es la razón de ser de la UNED.
- Analizar, en la coyuntura actual del país, estrategias que permitan garantizar la continuidad de la educación pública, en todos los niveles.
- Contribuir como miembro de la Asamblea Universitaria Representativa, en la toma de acuerdos que permitan a la UNED un fortalecimiento efectivo en los campos de la docencia, la investigación y la acción social en la sociedad costarricense en general, y en las regiones de influencia de sus centros universitarios, en particular.

B.12. Observaciones sobre asuntos en los cuales debe centrar la atención el CU

Corresponde al Consejo Universitario y a la UNED, enfrentar en estos tiempos una situación coyuntural atípica, la producida por los efectos de la pandemia que se enfrenta y que, lamentablemente, tiene consecuencias en todos los campos de la sociedad. Todos

sabemos que la situación de producción, económica, de salud y de desigualdad social, está afectando a la mayoría de costarricenses y que la educación se convierte en una estrategia no solo de movilidad social, sino de fortalecimiento de las capacidades de la población, en campos diferentes, tanto a nivel profesional como de emprendedurismo. La UNED, como institución de educación superior con metodología de educación a distancia, con una experiencia de casi 45 años de fortalecer un sistema educativo con características muy propicias para abarcar grandes poblaciones sin desplazarlas de su lugar de residencia, es una institución que representa para la población, una luz de esperanza y debe responder a estas expectativas, de acuerdo con sus potencialidades y recursos.

La asignación del FEES a las universidades públicas, pone en desventaja a esta universidad, al contar con el menor porcentaje de asignación del total de lo que se dedica a todo el sistema universitario, pero es una institución que, con esas condiciones, siempre ha sabido salir adelante con los recursos que le corresponden. Luchar por una distribución más equitativa de los recursos, es una labor que emprende el señor rector don Rodrigo Arias y la que requiere del apoyo de todo el Consejo Universitario. Los retos son grandes, ya se escuchan los amagos de reducción de presupuestos en educación, pero la legislación no puede ser ignorada, en cuanto a lo que establece la Constitución Política como porcentaje del PIB para educación en general y para las universidades en particular. La alianza con el movimiento estudiantil, es una buena estrategia para la defensa de la educación pública y para la oferta de oportunidades a la población, con servicios de calidad en todos los campos, formal e informal, que garanticen una identificación de las poblaciones de todas las regiones hacia la IUNED. Las ofertas deben ser efectivas y en el tiempo justo, por lo que considero se requiere:

- ✓ Una revisión de los planes y programas de estudio, considerando no solamente las carreras ya ofertadas en la UNED y los cursos y programas de extensión existentes, sino fundamentalmente, las necesidades de los sectores que pueden ser atendidos con proyectos y carreras de impacto y que requieren acciones en el corto y mediano plazo.
- ✓ Un análisis y propuestas de cambios positivos en la legislación universitaria, para garantizar una respuesta más expedita a los sectores y poblaciones que ven en la

UNED una opción viable para el logro de conocimientos que les garanticen una mejora en su calidad de vida y la de su grupo familiar. La aprobación de planes de estudio, tal y como está establecido en el Reglamento General Estudiantil y en el Estatuto Orgánico, que obliga a una aprobación de parte del Consejo Universitario de los mismos, incluso en el nivel de técnico, considero es un factor desmotivante para considerar esta universidad como una opción efectiva para la satisfacción de necesidades educativas y de capacitación, pues el tiempo promedio entre el acuerdo de apertura de un programa, en cualquiera de las modalidades, aprobación del diseño, aprobación del plan de estudio por parte del CU, preparación de materiales y oferta efectiva, no es inferior a los tres años. Cuando ya se puede ofrecer, eventualmente, esa oferta ya fue dada por otra institución con menor burocracia académica y la población meta ya no existe. Las escuelas y la Dirección de Extensión, cuentan en sus cuadros con personal académico de excelente formación, y sin demérito de la calidad de la oferta que realicen, factor importante a considerar en los planes y programas de formación y capacitación, pueden y deben realizar, en mucho menor tiempo, las acciones que garanticen una oferta acorde con las expectativas de la población que requiere de estos servicios. Personalmente, considero que la revisión de cada plan de estudios, por parte del CU, es un factor que debe analizarse, en beneficio de una oferta efectiva y eficiente, sin demérito, repito, de la calidad de los planes que se ofrezcan. Bastaría con que el CU con base en aspectos presupuestarios y un estudio de mercado actualizado, apruebe la apertura de los programas, pero no por sus contenidos, muchos de los cuales son desconocidos para sus miembros.

- ✓ A consecuencia de la pandemia, la oferta de cursos y programas, ha sufrido cambios significativos que llevan a replantear el modelo de universidad con que se enfrenta la satisfacción de las necesidades de la población. En este sentido, es importante determinar el modelo de entrega de la docencia que se implementa, considerando las características del modelo de educación a distancia, aprovechando las ventajas de la educación en línea y la educación abierta, pero sin descuidar la mediación pedagógica necesaria para un proceso de enseñanza y aprendizaje significativo, que garantice un aprendizaje efectivo, en la línea de la

solución de problemas. No deben despreciarse las ventajas de cada una de estas metodologías, pero debe definirse, con claridad, las características propias del sistema educativo que la UNED, en la nueva realidad, adoptará para beneficio de sus estudiantes y de la población en general.

- ✓ La UNED gracias a las becas asignadas a su personal, cuenta con cuadros profesionales de gran calidad, que, de forma significativa, pueden contribuir con la puesta en práctica de políticas que permitan mejorar los índices de permanencia y éxito en su sistema de educación. El CU debe realizar acciones que permitan que estos nuevos graduados (en universidades prestigiosas), puedan aportar sus conocimientos en esta línea y promover, desde la Vicerrectoría de Investigación, la realización de trabajos finales de graduación y proyectos de investigación, que correspondan a soluciones a problemas que se han conocido siempre en el comportamiento estudiantil, pero ahora pueden ser abordados desde una perspectiva científica y crear una cultura de calidad en la investigación.
- ✓ Para lograr servicios de calidad, los sistemas institucionales de información requieren de manera inmediata, de una reformulación en todos los campos, para contar con la información necesaria en los campos en que se requiera.
- ✓ La autonomía universitaria, concepto muy traído a menos en los últimos tiempos, debe ser resguardada por todas las universidades públicas, desde CONARE y desde cada universidad, y en esta labor juega un papel preponderante el CU. Procesos de información sobre esta temática, su concepción, su importancia y su defensa, tanto a la comunidad universitaria como a la estudiantil, son necesarios y fundamentales, para incentivar el compromiso de estas poblaciones en su defensa.
- ✓ Fortalecer un sistema de planificación académica es fundamental para una oferta expedita de programas y cursos y de calidad. Este es un elemento que se siente ajeno a la cotidianidad de las labores de la UNED y que debe ser repensada y fortalecida, en beneficio de sus labores sustantivas de docencia, investigación y extensión.
- ✓ Examinar el accionar del CU como órgano, es una labor de la que se careció en el período en que formé parte del mismo, no porque no se deseara una

autoevaluación con propuestas de mejora, sino porque a veces, la dinámica de los asuntos que deben tratarse en el seno del CU, impide el desarrollo de una actividad como esta o porque, simplemente, y me declaro culpable de ello, nunca fue propuesta. Cuando del Programa de Control Interno se nos solicitaba anualmente, un espacio para completar un cuestionario sobre aspectos de riesgo en el accionar del CU, generalmente encontrábamos dificultad para realizarlo y si bien es cierto, los instrumentos que deben ser completados son de calidad desde la perspectiva del control, no permiten ahondar en factores como actividades realizadas, necesidades de establecer mecanismos de respuesta oportuna, seguimiento de acuerdos y acciones propuestas, por ejemplo. Si al menos una vez cada seis meses se realizar una acción de autoevaluación, creo que del aporte de todos y cada uno de los miembros del CU, se obtendrían propuestas significativas para mejorar su accionar.

- ✓ Colaborar con la modificación del Estatuto Orgánico es una labor fundamental y ya encaminada, para el beneficio de la UNED y su funcionamiento, como universidad acorde a los tiempos actuales y a las necesidades educativas de la población que fundamentó su creación.
- ✓ Analizar la pertinencia de la creación de dos nuevas vicerrectorías en el organigrama de la Universidad, la de Extensión y la de Vida Estudiantil. Los proyectos de ambas ya están en el plenario, para que se dictaminen y sean presentados a la AUR.

Para finalizar, reitero mi agradecimiento a los miembros de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria que con su voto, hace cinco años, contribuyeron a que ocupara este digno puesto, el cual cumplí con responsabilidad y la disposición de contribuir al fortalecimiento de la UNED. A mis compañeros miembros del CU, en diferentes períodos, gracias porque aprendí mucho de ustedes, a la representación estudiantil, que me permitió compartir sus sueños y luchas, a los señores rectores con los que laboré y los vicerrectores, con los que asentí y disentí, dentro de las normas del respeto y la tolerancia. Que Dios permita que la UNED siga siendo la Universidad que transforma la vida de una población muy especial, dedicada, ansiosa de superación y

que logra, con su esfuerzo y sacrificio y el apoyo de un personal de lujo dentro de los programas, carreras y posgrados, sus aspiraciones profesionales y de formación integral.